

*Associació d'Amistat
amb el Poble de Guatemala*

GUATEMALA

a grandes trazos



3.

**Los Derechos Humanos
en Guatemala**

	Página
Índice	1
<u>GUATEMALA: MEMORIA DEL SILENCIO</u>	
I. LA TRAGEDIA DEL ENFRENTAMIENTO ARMADO INTERNO	2
	2
Raíces históricas del enfrentamiento armado	4
Las víctimas: la niñez y las mujeres	5
Las víctimas: el pueblo maya	5
La militarización de la sociedad guatemalteca	8
Costos económicos del conflicto	8
II. LAS VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LOS HECHOS DE VIOLENCIA Y SUS RESPONSABLES	8
	10
Actos de genocidio	11
Hechos de violencia cometidos por la guerrilla	11
III. PAZ Y RECONCILIACIÓN	12
<u>EL PROYECTO REMHI</u>	
<i>(Proyecto Interdiocesano de recuperación de la memoria histórica)</i>	14
VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS	14
Las dimensiones de la violencia	14
La responsabilidad	14
Los períodos de la violencia	14
Características de un genocidio	14
Algunos patrones de violaciones	14
RECOMENDACIONES DEL PROYECTO REMHI	18
<u>PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO</u>	19
I. Introducción	19
II. Marco conceptual del resarcimiento	22
1. Fundamentos	22
2. Algunas experiencias internacionales de resarcimiento	23
III. El Programa Nacional de Resarcimiento	24
1. Fines	24
2. Fuentes	25
3. Definición de víctima	25
4. Violaciones a los Derechos Humanos que se contemplan en este programa	25
5. Medidas de resarcimiento	25
6. Beneficiarios del PNR	27
7. Estructura y financiamiento	28
<u>GUATEMALA: INFORME ALTERNATIVO SOBRE LA SITUACIÓN DE DERECHOS HUMANOS</u>	30
I. Introducción	31
II. Derechos individuales y libertades fundamentales	31
III. Derechos económicos, sociales y culturales	36
IV. Mujeres y niñez	41

GUATEMALA: MEMORIA DEL SILENCIO (extractos)

Memoria del Silencio, que fue publicado en 1999 y consta de doce volúmenes, es el informe producido por la Comisión para el Esclarecimiento Histórico de las Violaciones a los Derechos Humanos y los Hechos de Violencia que han Causado Sufrimientos a la Población Guatemalteca. El informe fue elaborado con arreglo al mandato de los Acuerdos de Paz firmados en 1996 entre el ejército y el gobierno guatemalteco por una parte, y la URNG (Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca) por la otra, sobre las bases, según la misma Comisión, de: la necesidad de satisfacer el derecho del pueblo de Guatemala a conocer plenamente la verdad sobre lo ocurrido durante el enfrentamiento armado; la esperanza de que el conocimiento del pasado contribuya a que no se repitan estas páginas tristes y dolorosas de la historia de Guatemala; la necesidad de fortalecer el proceso de democratización, contribuir a sentar las bases para una convivencia pacífica y respetuosa de los derechos humanos entre los guatemaltecos y promover una cultura de concordia y respeto mutuo; finalmente, la necesidad de eliminar toda forma de revancha o venganza.

I. LA TRAGEDIA DEL ENFRENTAMIENTO ARMADO INTERNO

El enfrentamiento armado interno estalla en 1962. Hasta su final, la Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH) registró un total de 42.275 víctimas, 23.671 de ellas ejecuciones arbitrarias y 6.159 desapariciones forzadas. De las víctimas identificadas, el 83% eran mayas y el 17% eran ladinos.

Raíces históricas del enfrentamiento armado.

Las relaciones económicas, culturales y sociales en Guatemala han sido profundamente excluyentes, antagónicas y conflictivas, reflejo de su historia colonial. Desde 1821, año de la independencia, se configuró un Estado autoritario, excluyente y racista que sirvió a los privilegiados. La violencia fue dirigida desde el Estado, en contra de los excluidos, los pobres y los que luchaban a favor de la justicia y de una mayor igualdad social.

El Estado, además, fue incapaz de lograr un proyecto de nación, mientras las Constituciones y los derechos humanos y cívicos explicitados en ellas fueron sólo instrumentos formales, violados por el mismo Estado.

El poder legislativo y los partidos políticos dictaron normas legales que legitimaron los regímenes de excepción y supresión de los derechos civiles y políticos.

Se conformó así un círculo vicioso donde la injusticia social provocó protesta y luego inestabilidad política que sólo tuvo dos respuestas: represión o golpe militar. Frente a movimientos sociales, el Estado recurrió a la violencia y el terror. La violencia política fue una expresión directa de la violencia estructural de la sociedad.

La CEH ha concluido que la incapacidad del Estado guatemalteco para aportar respuestas a las legítimas demandas y reivindicaciones sociales desembocó en la conformación de una intrincada red de aparatos paralelos de represión que suplantaron la acción judicial de los tribunales. Se instauró de hecho un sistema punitivo ilegal y subterráneo orquestado y dirigido por las estructuras de Inteligencia militar.

El sistema judicial del país, por su ineficacia provocada o deliberada, no garantizó el cumplimiento de la ley, tolerando y hasta propiciando la violencia. La impunidad caló hasta el punto de apoderarse de la estructura misma del Estado.

Después del derrocamiento del Gobierno del coronel Jacobo Arbenz en 1954 tuvo lugar un acelerado proceso de cierre de espacios políticos, inspirado en un anticomunismo fundamentalista. Este proceso constituye en sí mismo una de las evidencias más contundentes de las estrechas relaciones entre el poder militar, el poder económico y los partidos políticos surgidos en 1954.

La CEH concluye que fenómenos coincidentes como la injusticia estructural, el cierre de los espacios políticos, el racismo, la profundización de una institucionalidad excluyente y antidemocrática, así como la renuncia a impulsar reformas sustantivas que pudieran haber reducido los conflictos estructurales, constituyen los factores que determinaron en un sentido profundo el origen y ulterior estallido del enfrentamiento armado.

La CEH reconoce que el avance de la sociedad y del Estado hacia la polarización, la militarización y la guerra intestina no sólo fueron efectos procedentes de la historia nacional. La Guerra Fría tuvo también influencia especial: la política anticomunista promovida por los Estados Unidos en el marco de sus relaciones exteriores recibió un decidido apoyo de los partidos políticos de derecha y los diversos sectores de poder guatemaltecos. El anticomunismo y la Doctrina de Seguridad Nacional (DSN) fueron parte de la estrategia antisoviética de los Estados Unidos en América Latina. En Guatemala asumieron primero un sentido antirreformista, luego antidemocrático y, por último, contrainsurgente convertido en criminal.

La noción de "*enemigo interno*" se volvió cada vez más amplia para el Estado. Esta doctrina se convirtió en razón de ser del Ejército y en política de Estado. Uno de los efectos más devastadores fueron las fuerzas del Estado y grupos paramilitares, responsables del 93% de las violaciones documentadas: 92% de las ejecuciones arbitrarias y 91% de las desapariciones forzadas, cuyas víctimas comprenden todos los estratos del país, aunque la gran mayoría pertenecientes al pueblo maya.

La Iglesia Católica transitó de una postura conservadora hacia posiciones y prácticas que priorizaban el trabajo con los excluidos, los pobres y los marginados, promoviendo la construcción de una sociedad más justa y equitativa: la llamada "*teología de la liberación*", punto de encuentro con la guerrilla que chocó con la contrainsurgencia, provocando que gran número de religiosos fueran víctimas de la violencia.

La insurgencia guatemalteca surgió como la respuesta de un sector de la población ante los diversos problemas estructurales del país. Frente a la injusticia, la exclusión, la pobreza y la discriminación, proclamó la necesidad de tomar el poder para construir un nuevo orden social, político y económico. Los grupos insurgentes asumieron las tesis de la doctrina marxista y aun compartiendo historia con el partido comunista, el Partido Guatemalteco del Trabajo (PGT), varias organizaciones surgieron de la crítica al mismo por su renuncia a la lucha armada.

La influencia de Cuba, apoyo político, logístico, de instrucción y entrenamiento a la insurgencia guatemalteca, supuso otro factor externo importante que marcó la evolución del enfrentamiento armado.

A medida que la represión estatal se intensificó, la tendencia rebelde hacia el triunfo de la guerrilla como solución política se vio fortalecida. La primacía de la lucha armada casi como única solución dio cohesión a la insurgencia guatemalteca.

El trabajo político de las organizaciones guerrilleras fue orientado a fortalecer su capacidad militar en perjuicio de los sectores democráticos, descalificados como "*reformistas*" o "*disidentes*".

Además del Ejército como su enemigo, los grupos insurgentes incluyeron a civiles a los que consideraban afines a la represión, en especial en áreas rurales se sospechaba que prestaban apoyo al Ejército. Los grupos insurgentes produjeron el 3% de los hechos de violencia: un 5% de las ejecuciones arbitrarias y un 2% de las desapariciones forzadas.

En el enfrentamiento armado se constata, además, la responsabilidad y participación de los grupos económicos, los partidos políticos y las iglesias, así como otros sectores de la sociedad civil, por tanto, el enfrentamiento no puede reducirse a una lógica de dos actores armados.

La respuesta represiva del Estado, absolutamente desproporcionada, sólo puede entenderse en el marco de los profundos conflictos sociales, económicos y culturales del país. En el período 1978-1982 se produjo una creciente movilización social y oposición al orden establecido. No obstante, en ningún momento los grupos guerrilleros tuvieron potencial bélico para ser una amenaza inminente para el Estado. Se ha constatado que durante el enfrentamiento armado, el Estado y el Ejército conocían el grado de organización, el número de efectivos, el tipo de armamento y los planes de los grupos insurgentes; y fueron conscientes de que la capacidad militar de la insurgencia no representaba una amenaza concreta para el orden político guatemalteco.

La CEH concluye que el Estado magnificó deliberadamente la amenaza militar insurgente bajo el concepto de enemigo interno para justificar graves y numerosos crímenes. Frente a una amplia oposición, el Estado recurrió a operaciones militares dirigidas a aniquilarla físicamente, lo que explica que la vasta mayoría de las víctimas del Estado no fueran combatientes guerrilleros sino civiles.

Las víctimas: la niñez y las mujeres.

Gran cantidad de niños y niñas fueron víctimas directas de ejecuciones arbitrarias, desapariciones forzadas, torturas y violaciones sexuales; además, hubo un gran número de niños huérfanos y desamparados, especialmente mayas; mientras una de cada cuatro víctimas directas de las violaciones de los derechos humanos fueron mujeres. Murieron, fueron desaparecidas, torturadas, violadas, víctimas de las masacres. Muchas enviudaron quedándose como único sostén de sus hijos, sin recursos después de la destrucción de sus casas y cultivos en las operaciones de tierra arrasada. La CEH reconoce que las mujeres, familiares de víctimas en su mayoría, han jugado un papel ejemplar en la defensa de los derechos humanos, en organizaciones de familiares de desaparecidos y de lucha contra la impunidad.

Las víctimas: el pueblo maya.

En varias regiones del país, el Ejército identificó a los mayas como grupo afín a la guerrilla. En la mayoría de los casos fue exagerado por el Estado, por prejuicios racistas, para evitar que la población maya prestara ayuda al proyecto insurgente. Con las masacres, las operaciones de tierra arrasada, el secuestro y ejecución de autoridades, líderes mayas y guías espirituales se buscaba desestructurar los valores culturales que aseguraban la cohesión y la acción colectiva de las comunidades. El racismo del Estado como doctrina de superioridad constituye un factor fundamental para explicar las operaciones militares contra centenares de comunidades mayas.

Por su parte, la guerrilla aplicó una táctica de "*propaganda armada*" y de ocupación temporal de pueblos que, al retirarse de éstos, dejaba a las comunidades indefensas y muchas de ellas fueron luego atacadas por el Ejército.

Frente a las operaciones de tierra arrasada y las masacres, que correspondían a una estrategia del Ejército, la guerrilla fue incapaz de proteger a la población que había simpatizado con sus propósitos, provocando en estos sectores un sentimiento de abandono, decepción y rechazo.

La militarización de la sociedad guatemalteca.

La militarización del Estado y la sociedad constituyó un objetivo estratégico del Ejército mediante el cual éste se impuso sobre el poder ejecutivo para luego asumir el ejercicio absoluto del poder mediante su penetración en todas las instituciones y espacios políticos, sociales e ideológicos del país. La militarización alimentó el enfrentamiento armado, constituyó un soporte de la impunidad y debilitó el tejido institucional del país, contribuyendo a la deslegitimización del mismo: la población ha vivido con la certeza de que el Ejército detentaba el poder efectivo del país.

La Inteligencia militar en Guatemala ha jugado un papel determinante en la militarización del país usándola para controlar a la población, a la sociedad, al Estado y al propio Ejército. Disponía de una red de informantes infiltrados en las organizaciones sociales, las comunidades y diversas instituciones del Estado que le han permitido manejar al Ejército y manipular intereses y entidades del Estado y de la sociedad civil.

Los servicios de Inteligencia realizaron operaciones de carácter irregular, ilegales y clandestinas con el fin de garantizar el secreto de un trabajo para que no se pudiera determinar la autoría intelectual y material de los hechos, exculpar de toda responsabilidad a los agentes del Estado y asegurar así la inutilidad de cualquier investigación judicial y policial. Entre estas operaciones se incluye la utilización de centros ilegales de detención, "*cárceles clandestinas*", cuyas víctimas fueron objeto de interrogatorios, tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes para, finalmente, ser ejecutados o desaparecidos.

Los Kaibiles, fuerza especial del Ejército caracterizada por la extrema crueldad de sus métodos de entrenamiento, la Policía Nacional y la Guardia de Hacienda, dos importantes fuerzas de seguridad del Estado, cometieron numerosas y graves violaciones de los derechos humanos durante el enfrentamiento armado. Los "*detectives*" y otras fuerzas policiales que se vestían de civil se convirtieron en los principales agentes del terror estatal en la capital.

El Ejército diseñó e implementó una estrategia para provocar terror en la población, gran parte de las violaciones de los derechos humanos cometidas por el Ejército u otros cuerpos de seguridad fueron perpetradas con ensañamiento y en forma pública.

La guerrilla también cometió actos violentos de extrema crueldad que aterrorizaron a la población. Las ejecuciones arbitrarias, sobre todo las cometidas frente a familiares y vecinos, agudizaron el clima de miedo, arbitrariedad e indefensión ya generalizado en la población.

El terror no se redujo a los hechos violentos, dependía además de la impunidad de los ejecutores, la criminalización de las víctimas y la implicación de la población civil. Por eso, el terror no se extingue con el fin de la violencia sino que tiene efectos acumulativos y perdurables.

El terror de Estado dejó claro que quienes participaban en actividades reivindicativas, e incluso sus familiares, corrían el riesgo de perder la vida. El Estado estigmatizó y culpabilizó a las víctimas transformándolas así en criminales y por lo tanto, en objetivos "*legítimos*" de la represión. El miedo, el silencio, la apatía y la falta de interés en la esfera de participación política son algunas de las secuelas más importantes y suponen un obstáculo para la construcción de la democracia.

En las Patrullas de Autodefensa Civil (PAC), los civiles fueron obligados por el Ejército, bajo la amenaza de las armas, a violar a mujeres, torturar, mutilar cadáveres y matar. La participación forzada en las comunidades mayas trastocó valores y patrones de conducta al normalizar la violencia como método para enfrentar conflictos y al fomentar el desprecio por la vida de los otros. En ciertos casos, se terminó creando victimarios civiles que luego, por convicción propia, cometieron atrocidades extremas contra sus propios vecinos, e incluso contra sus familiares. La convivencia entre víctimas y victimarios reproduce el clima de miedo y el silencio. Un gran número de personas, por temor a represalias, sigue callando sus sufrimientos pasados y presentes.

La desaparición forzada y la incertidumbre que imponía acerca del paradero o destino de la persona impidieron a miles de guatemaltecos poder observar los ritos que acompañan la muerte y el entierro de una persona. Para todas las culturas y religiones presentes en Guatemala es casi inconcebible no dar digna sepultura a los fallecidos: violenta los valores y la dignidad de todos. La falta de un lugar sagrado a donde acudir para velar por el vínculo activo que une a los vivos con los muertos constituye una preocupación profunda de muchas comunidades mayas. Así mismo, los cementerios clandestinos representan un recuerdo permanente de los hechos violentos con que se negó la dignidad de sus seres queridos. Sanar las heridas particulares del duelo alterado implica la exhumación de las fosas, así como la identificación de los desaparecidos.

La tortura implicó dos consecuencias colectivas fundamentales: formó y entrenó a expertos en las formas más eficientes y aberrantes formas de aplicar dolor sobre un ser humano para quebrarlo física y espiritualmente y convirtió a la tortura en algo "*normal*" dentro del trabajo rutinario de las estructuras militares y policiales del Estado, tolerada por la sociedad y los funcionarios judiciales.

La debilidad del sistema de justicia se acentuó cuando el poder judicial se plegó a los requerimientos impuestos por el modelo de seguridad nacional imperante permitiendo que la impunidad se convirtiera en uno de los más importantes mecanismos para generar y mantener el clima de terror: en Guatemala no existía un Estado de Derecho.

Las organizaciones sociales fueron un objetivo primordial de las acciones represivas al ser considerados parte del "*enemigo interno*". El saldo de esta coacción institucional fue el debilitamiento de la sociedad civil. A su vez, la pérdida de profesionales, académicos y científicos no significó sólo un vacío sino que supuso también la pérdida de la capacidad pedagógica e intelectual para educar a varias generaciones futuras del país.

Estigmatización, miedo, desconfianza y la percepción que la firma de la paz no ha cambiado aún al Estado represivo funcionan como obstáculos, impidiendo la plena participación en las organizaciones sociales, aunque el proceso de paz y reconciliación nacional marca una alentadora reversión de esta tendencia.

La actividad de la insurgencia en las organizaciones sociales también afectó a éstas, en muchos casos provocando divisiones que terminaron debilitándolas.

Al cerrarse los espacios para la participación social se cerraron los espacios para la libertad de expresión. El simple hecho de pensar críticamente constituyó un acto peligroso. La opinión de los ciudadanos estuvo sujeta a los riesgos que la represión y la polarización ideológica les imponían al ejercer el derecho a expresarse. Guatemala se convirtió en un país silenciado, en un país incomunicado.

Las comunidades mayas también fueron convertidas en un objetivo militar. En ciertas regiones, los mayas se vieron obligados a ocultar su identidad étnica. La agresión estuvo dirigida a menoscabar elementos con profundo contenido simbólico para la cultura maya, como se pretendió con la destrucción del maíz y el asesinato de ancianos. Las autoridades tradicionales mayas fueron sustituidas por delegados castrenses, como comisionados militares y jefes de PAC. Los mecanismos comunitarios, la transmisión oral de la propia cultura y la vulneración de las normas y los valores mayas de respeto y de servicio a la comunidad se sustituyeron por el autoritarismo y el uso arbitrario del poder. La presencia guerrillera en algunas comunidades también provocó el desplazamiento de las autoridades tradicionales y les restaron poder.

El terror provocado por las masacres y la devastación de aldeas enteras entre 1981 y 1983 desencadenó la huida masiva de una población diversa, en su mayoría mayas y ladinos. El desplazamiento forzado implica la ruptura del tejido social, el desmembramiento de familias y comunidades y de los lazos culturales que conformaban su cohesión. El número de desplazados va desde 500.000 hasta un millón y medio de personas. Unas 150.000 personas huyeron a México, la tercera parte de las cuales fueron a campamentos. Otras 50 mil personas se refugiaron dispersos en Chiapas. El resto se repartió entre otros países. La población que huía se vio forzada a desplazarse constantemente mientras permanecía en el país para eludir las operaciones militares en su contra.

A partir de 1983 la estrategia del Ejército frente a la población desplazada propuso lograr el control total de la misma, recurriendo a la concesión de amnistías para el reasentamiento. La organización de los pobladores en las PAC, el nombramiento militar de los alcaldes, la creación de las Coordinadoras Interinstitucionales y las actividades de Asuntos Civiles del Ejército (S-5) se encargaron de las operaciones psicológicas de "*reeducación*".

La estigmatización de la población desarraigada promovida por el Estado ha perpetuado en muchos casos la ruptura comunitaria. Al acusarlos de ser guerrilleros se obstaculizó el regreso de los desarraigados y se contribuyó su marginación. Los desplazados detenidos o que se presentaron a las autoridades para reintegrarse a sus comunidades fueron aislados y sometidos

a interrogatorios e intensos procesos de reeducación, los que buscaron refugio en la capital buscaron preservar su anonimato como estrategia de supervivencia y los desplazados internos revelan una actitud de resistencia al control militar y de defensa de la vida en su sentido físico y en sus dimensiones culturales y políticas.

Ante los efectos deshumanizadores y denigrantes de la violencia surgieron respuestas individuales y colectivas. Con una composición mayoritaria de familiares de víctimas y las comunidades sobrevivientes, los fundamentos esenciales de estas nuevas agrupaciones fueron la solidaridad humana, la defensa de los derechos de la persona y las aspiraciones de respeto a la dignidad y la justicia. Las organizaciones de defensa de los derechos humanos desarrollaron trabajos decisivos para afirmar nuevos principios de convivencia y contribuir a la restauración del tejido social. Diversas agrupaciones cívicas buscaron estrategias y acciones que arrebataran el espacio de poder y preeminencia del Ejército sobre la vida social y política guatemalteca.

El movimiento maya se afirmó durante los últimos años del enfrentamiento armado como un sujeto político fundamental en su lucha contra la exclusión, para que la sociedad revise su historia y se comprometa en la construcción de un nuevo proyecto de nación multicultural, incluyente, tolerante y orgulloso de la riqueza que suponen sus diferencias culturales.

Costos económicos del conflicto.

Los costos económicos entre 1980 y 1989 en su conjunto fueron equivalentes a dejar de producir por completo en Guatemala durante casi 15 meses, al representar el 121% del PIB de 1990. El mayor de estos costos (equivalente al 90% del PIB de 1990) resultó de la pérdida de potencial productivo por la muerte, desaparición o desplazamiento de personas que tuvieron que abandonar sus actividades laborales. La destrucción de infraestructura arrastró pérdidas de más del 6% del PIB de 1990.

A su vez, el incremento del gasto militar desvió las necesarias inversiones en salud y educación con el consiguiente abandono del desarrollo social. La debilidad del Estado al encarar la recaudación tributaria y la oposición del sector privado a las necesarias reformas fiscales aumentaron la brecha entre ingresos y gastos, debilitando la capacidad del Estado para impulsar el desarrollo.

II. LAS VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LOS HECHOS DE VIOLENCIA Y SUS RESPONSABLES

Las violaciones de derechos humanos cometidas por el Estado son las realizadas por funcionarios públicos y agencias estatales. En esta situación se incluye a los comisionados militares, agentes de la autoridad militar según la ley, los patrulleros civiles, los dueños de fincas y cualquier otro tercero que actuó bajo dirección o conocimiento de agentes estatales. El Estado también ha de responder por las infracciones al deber jurídico de investigar, juzgar y sancionar las violaciones a los derechos humanos, el 93% de todos los registrados por la CEH.

Utilizando como justificación la Doctrina de Seguridad Nacional y el anticomunismo se cometieron crímenes como el secuestro y asesinato de todo tipo de activistas, catalogados como "*subversivos*", desapariciones forzadas y aplicación sistemática de la tortura.

La percepción por el Ejército de las comunidades mayas como aliadas naturales de la guerrilla contribuyó a incrementar y a agravar las violaciones de derechos humanos perpetradas contra el pueblo maya, evidenciando un agresivo componente racista, llegando al exterminio masivo de comunidades, incluyendo niños, mujeres y ancianos.

Las masacres y operaciones de tierra arrasada protagonizadas por las fuerzas del Estado llegan a las 626. En la mayoría de estas masacres se han evidenciado múltiples actos de ferocidad y crueldad que constituyeron un desquiciamiento que degradó moralmente a los victimarios y a quienes inspiraron, ordenaron o toleraron dichas acciones.

También se violó el derecho a la identidad étnica o cultural del pueblo maya. El Ejército destruyó centros ceremoniales, lugares sagrados y símbolos culturales; reprimió elementos identitarios como el idioma o el vestido y desestructuró el sistema de autoridad legítimo de las comunidades, impidiendo el uso de sus propias normas. Así mismo, se reprimió el ejercicio de la espiritualidad maya y se interfirió el sistema de organización social propio de los pueblos indígenas.

La desaparición forzada de personas constituyó una práctica sistemática que correspondió, en la casi totalidad de los casos, a operaciones de Inteligencia para la desarticulación de los movimientos proclives a la insurgencia y para extender el terror en la población.

El Estado de Guatemala incurrió reiterada y sistemáticamente en violaciones del derecho a la vida. Los agentes de estas violaciones fueron por lo general oficiales, especialistas y personal de tropa del Ejército, escuadrones de la muerte, miembros de las PAC, comisionados militares e, incluso, dueños de grandes fincas.

La violación sexual de mujeres fue una práctica común dirigida a destruir la dignidad de la persona. La mayoría de las víctimas fueron mayas y quienes sobrevivieron aún enfrentan dificultades por los traumas derivados de esta agresión, a la vez que las comunidades mismas quedaron violentadas por esta práctica, motivo de vergüenza colectiva.

La institución militar contaba con unidades clandestinas denominadas "*comandos o escuadrones especiales*", cuyos medios eran proporcionados por estructuras regulares del Ejército, especialmente la Inteligencia militar. También utilizaron los denominados "*escuadrones de la muerte*" que en sus inicios fueron grupos criminales integrados por particulares que contaban con la tolerancia y encubrimiento de autoridades estatales. Su composición fue variando en el tiempo al incorporarse militares a ellos, hasta llegar a ser auténticas unidades militares clandestinas, cuyas denominaciones fueron:

- MANO (Movimiento de Acción Nacionalista Organizado) o Mano Blanca, por su símbolo gráfico.
- NOA (Nueva Organización Anticomunista)
- CADEG (Consejo Anticomunista de Guatemala)
- Ojo por Ojo

- Jaguar Justiciero
- ESA (Ejército Secreto Anticomunista)

Por su parte, los tribunales de justicia tanto la justicia militar, por formar parte del aparato militar, como la justicia ordinaria, por haber renunciado al ejercicio de sus funciones, se mostraron incapaces de investigar, procesar, juzgar y sancionar siquiera un pequeño número de los más graves crímenes contra los derechos humanos o de brindar protección a las víctimas. Los contados jueces que mantuvieron su independencia y no abdicaron al ejercicio de su función tutelar fueron víctimas de actos represivos, incluyendo el asesinato y las amenazas.

La CEH concluye que los hechos referidos constituyen violaciones graves al Derecho Internacional de los Derechos Humanos, cuyos preceptos el Estado de Guatemala se comprometió a respetar, desde que aprobó en 1948 la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre. La gravedad de esta conclusión se acrecienta por la circunstancia que algunas de esas violaciones fueron reiteradas durante todo el enfrentamiento armado interno y algunas alcanzaron carácter sistemático, lo cual compromete gravemente la responsabilidad histórica de las autoridades del Estado de Guatemala ante su pueblo y la comunidad internacional.

La mayor parte de las violaciones de derechos humanos se produjo con conocimiento o por orden de las más altas autoridades del Estado y las responsabilidades alcanzan a los más altos grados del Ejército y de los sucesivos Gobiernos.

Actos de genocidio.

En el artículo II de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 9 de diciembre de 1948 y ratificada por el Estado de Guatemala en virtud del Decreto 704, el 30 de noviembre de 1949, se define el delito de genocidio y sus requisitos en los términos siguientes:

"Se entiende por genocidio cualquiera de los actos mencionados a continuación perpetrados con la intención de destruir, total o parcialmente, a un grupo nacional, étnico, racial o religioso, como tal:

- a) Matanza de miembros del grupo;*
- b) Lesión grave a la integridad física o mental de los miembros del grupo;*
- c) Sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial;*
- d) Medidas destinadas a impedir los nacimientos en el seno del grupo;*
- e) Traslado por fuerza de niños del grupo a otro grupo."*

Entre los años 1981 y 1983 el Ejército identificó a grupos del pueblo maya como enemigo interno porque los consideraba un apoyo de la guerrilla. De este modo definió el concepto de enemigo más allá de los combatientes, incluyendo en dicho concepto a los civiles de determinados grupos étnicos. La reiteración de actos destructivos dirigidos de forma sistemática contra grupos de la población maya pone de manifiesto que el único factor común a todas las víctimas era su pertenencia a un determinado grupo étnico, evidenciando que dichos actos fueron cometidos "*con la intención de destruir total o parcialmente*" a dichos grupos.

Durante esos años, agentes del Estado perpetraron "*matanzas*" que constituyeron los eslabones más graves de una secuencia de operaciones militares dirigidas contra población civil no combatiente, con el propósito de matar al mayor número posible de miembros de dichos grupos.

También se cometieron múltiples acciones que constituyeron "*lesiones graves a la integridad física o mental de los miembros de los grupos*" mayas afectados tales como

actos de extrema crueldad, incluyendo torturas y otros tratos crueles con el fin de aterrorizar a la población.

Las matanzas en la forma de masacres indiscriminadas fueron acompañadas por el arrasamiento de aldeas y por la persecución, incluso el bombardeo, de la población durante su desplazamiento, actos que significaron "*sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia*" que podían acarrear y acarrearón "*su destrucción física, total o parcial*".

La CEH demuestra que en la ejecución de los hechos hubo una coordinación de las estructuras militares de nivel nacional. Así, el *Plan Victoria 82* establece que "*la misión es aniquilar a la guerrilla y organizaciones paralelas*" y el plan de campaña *Firmeza 83-1* determina que el Ejército debe apoyar "*sus operaciones con el máximo de elementos de las PAC, para poder arrasar con todos los trabajos colectivos...*"; lo que demuestra que los actos perpetrados contra grupos mayas no fueron aislados o excesos de tropas fuera de control, sino que respondieron a una política superior planificada. Frente a todas las opciones para combatir a la insurgencia, el Estado optó por la que ocasionó mayor costo de vidas humanas entre la población civil no combatiente. En consecuencia, la CEH concluye que agentes del Estado de Guatemala ejecutaron actos de genocidio en contra de grupos del pueblo maya.

La CEH señala que, sin perjuicio de que los sujetos activos fueron los autores intelectuales y materiales del crimen, en los actos de genocidio existe también responsabilidad del Estado, que incumplió su obligación de investigar y castigar los actos de genocidio cometidos en su territorio. Por su parte, el Estado Mayor de la Defensa Nacional fue, dentro del Ejército, la máxima institución responsable de estas violaciones, mientras que los sucesivos Gobiernos tienen responsabilidad política, independientemente de las personas que ocuparon dichos cargos.

Hechos de violencia cometidos por la guerrilla

Los grupos armados insurgentes tenían el deber de respetar las normas mínimas del Derecho Internacional Humanitario. Sus altos mandos tenían la obligación de instruir a sus subordinados para que respetaran dichas normas.

Los hechos de violencia atribuibles a la guerrilla representan el 3% de los registrados por la CEH, en contraste con el 93% cometidos por agentes del Estado, nueva evidencia sobre la magnitud de la respuesta del Estado. Sin embargo, esta disparidad no atenúa la gravedad de los atentados injustificables cometidos por la guerrilla, entre los que se encuentran ejecuciones arbitrarias e incluso masacres. La mayor parte de estas ejecuciones fueron parte de acciones de propaganda armada, particularmente las cometidas contra miembros de las PAC fueron denominadas "*terror revolucionario*", consistente en acciones de represalia por su colaboración con el Ejército.

Se llegó, incluso, a realizar ejecuciones en presencia de una comunidad para generar terror y forzar la incorporación de los pobladores al grupo guerrillero.

Bajo la denominación de "*fusilamientos*", se registraron algunas ejecuciones arbitrarias de integrantes de los mismos grupos insurgentes. La decisión de dar muerte a algunos combatientes por intentos de desertión o sospechas de colaborar con el enemigo se denominó "*justicia revolucionaria*".

Las masacres, en alguna de las cuales se habría dado muerte a mujeres y niños, las desapariciones forzadas, los secuestros con fines políticos o económicos y el reclutamiento forzado fueron otros actos de la guerrilla que atentaron contra la libertad personal y la vida, actos con los que la guerrilla infringió el Artículo 3 común de los cuatro Convenios de Ginebra de 1949.

Los grupos guerrilleros, además, no siempre dieron cumplimiento a la distinción que debe regir en todo conflicto entre combatientes y no combatientes, violando el Derecho Internacional Humanitario.

El conocimiento de dichos actos por parte de los rangos superiores de la guerrilla supone una ineludible responsabilidad de dichos altos mandos militares guerrilleros.

También ciudadanos particulares cometieron hechos de violencia en defensa de intereses propios. Por lo común, los autores eran persona económicamente poderosas. En las zonas rurales, algunas de estas violaciones las perpetraron grandes propietarios agrícolas juntamente con agentes estatales. En el ámbito urbano, variadas violaciones fueron ejecutadas por agentes del Estado en estrecha colaboración entre poderosos empresarios y las Fuerzas de Seguridad, para la protección de intereses empresariales.

III. PAZ Y RECONCILIACIÓN

El Gobierno del presidente Álvaro Arzú Irigoyen y la URNG concluyeron a finales de 1996 un largo proceso de negociaciones que, contando con la participación de las Naciones Unidas, en calidad de moderador y con el respaldo de la comunidad internacional, culminó en la firma de los Acuerdos de Paz. Los Acuerdos establecen compromisos que representan un logro de incomparable relevancia en la historia nacional de las últimas décadas.

Durante el largo proceso de búsqueda de una solución política, iniciado en 1987, la intensidad del enfrentamiento armado había disminuido sensiblemente. Considerando que existía la

oposición de grupos hostiles al proceso de paz en razón de intereses diversos y la complejidad del contexto nacional, la CEH reconoce el admirable esfuerzo y valor de los hombres y mujeres que contribuyeron al logro de la firma de los Acuerdos: los presidentes de la República y los funcionarios que participaron en la negociación; la comandancia de la URNG; los ciudadanos que intervinieron en la Comisión Nacional de Reconciliación y la Asamblea de la Sociedad Civil, así como el sector religioso y, de modo especial, la Iglesia Católica. Se destaca también el aporte significativo de los representantes del Ejército a este proceso.

Asimismo, el Congreso de la República aprobó el Punto Resolutivo Número 6-98 que estableció que: *"la memoria histórica es parte de la cultura social y que esa misma debe ser inspiración de reconciliación y paz, para que los hechos acaecidos nunca más vuelvan a repetirse en la sociedad guatemalteca...[y] Que en el año de 1980 un grupo de campesinos hizo suyo los sufrimientos, necesidades y peticiones de la inmensa mayoría guatemalteca que se debate entre la pobreza y pobreza extrema, al tomar la Embajada de España con el único fin de que el mundo conociera su situación"*. Asimismo, resolvió: *"Solidarizarnos con los familiares de quienes dieron su vida por encontrar el camino para un mejor futuro y alcanzar la paz firme y duradera...[y] Exhortar a la sociedad guatemalteca a efecto de que conmemoremos estos acontecimientos que son parte de la historia de Guatemala..."*.

El enfrentamiento armado ha dejado heridas profundas en las personas, en las familias y en la sociedad entera. Por esta evidencia incontestable, hacer realidad los Acuerdos de Paz y llegar a una verdadera reconciliación nacional supone un proceso largo y complejo. Profundizar el proceso de desmilitarización del Estado y de la sociedad, fortalecer el sistema de administración de justicia, abrir mayores espacios de participación efectiva y asegurar la reparación a las víctimas de las violaciones a los derechos humanos son tareas inmediatas claves para facilitar la transición plena de Guatemala hacia la reconciliación y la vigencia de un Estado democrático de Derecho.

Para alcanzar la verdadera reconciliación y conseguir edificar una nueva nación democrática y participativa, la sociedad entera deberá asumir los compromisos del proceso de paz. Sin lugar a dudas se trata de un esfuerzo profundo y complejo que la sociedad guatemalteca adeuda a miles de hombres y mujeres valientes que, reclamando el pleno respeto a los derechos humanos y al Estado democrático de Derecho, asentaron los cimientos de esta nueva nación. En primera fila, entre ellos, se encuentra monseñor Juan Gerardi Conedera.

Con humildad y profundo respeto la Comisión para el Esclarecimiento Histórico dedica su trabajo a la memoria de todos los muertos y demás víctimas que cobró la violencia fratricida durante más de tres décadas en Guatemala.

EL PROYECTO REMHI

Proyecto Interdiocesano de recuperación de la memoria histórica

El 24 de abril de 1998 Monseñor Gerardi, director general de la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala y coordinador del Proyecto REMHI, presentó en la Catedral Metropolitana de la ciudad de Guatemala el documento *Guatemala, nunca más*, que profundiza en los horrores cometidos contra la población civil no combatiente durante los 36 años de conflicto armado. Dos días después, el 26 de abril, Gerardi fue brutalmente asesinado en la casa parroquial. Después de un difícil proceso judicial en el que fueron amenazados jueces, fiscales y testigos, tres militares y un sacerdote fueron condenados a 30 años de cárcel por el crimen. Sin embargo, los autores intelectuales e instigadores de este crimen, cuyos autores materiales están marcados por la formación en contrainteligencia y las técnicas de los escuadrones de la muerte y concuerdan con los perfiles de los especialistas en contrainteligencia, jamás han sido identificados ni llevados a juicio.

EL PROYECTO REMHI

El informe consta de cuatro partes :

- 1) Impactos de la violencia
- 2) Mecanismos del horror
- 3) El entorno histórico
- 4) Las víctimas del conflicto

LOS DATOS DEL PROYECTO REMHI

VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS

La mayor parte de las víctimas y los hechos de violencia se produjeron en los primeros años de la década de los 80, especialmente en las áreas rurales de población indígena.

Las dimensiones de la violencia

En los 5.465 testimonios recogidos por el proyecto REMHI, son 52.427 las víctimas documentadas de violaciones de los derechos humanos, que corresponden a 14.291 hechos.

Estos datos demuestran que las violaciones de los derechos humanos tuvieron, frecuentemente, un carácter colectivo contra comunidades y grupos. Las muertes, individuales y colectivas, fueron los hechos más denunciados: 6.150 hechos y 25.123 víctimas (47,92%). En orden de frecuencia las otras víctimas de la violencia son: 4.620 personas que fueron amenazadas (8,81%) y 5.537 víctimas de atentados (10,56%), 4.219 de torturas y tratos crueles, inhumanos o degradantes (8,05%), 5079 detenciones irregulares (9,69%); 3.893 víctimas de desapariciones forzadas (7,43%); 715 secuestros que aparecieron vivos posteriormente (1,36%), 152 víctimas registradas de violaciones sexuales (si bien este dato infravalora la realidad, porque hay que tener en cuenta el componente de estigma y vergüenza

que produce la violación y que hace que exista habitualmente una subvaloración de la realidad.

La responsabilidad

La responsabilidad oficial acumulada (Ejército + Policías + Patrullas de Autodefensa Civil + Comisionados Militares + Escuadrones de la Muerte) es abrumadora: 47.004 víctimas, que equivalen al 89,65%.

Al ejército se le responsabiliza directamente de 32.978 de las víctimas por todo tipo de hechos (62,9%). Al ejército en actuaciones conjuntas con los grupos paramilitares (PAC y Comisionados Militares) de otras 10.602 víctimas (20,22%). A los grupos paramilitares aisladamente de 3.424 víctimas (6,53%).

Las organizaciones guerrilleras son señaladas como responsables de 2.523 víctimas de todo tipo de hechos (4,81%). Esas violaciones de la guerrilla se reparten en tres grupos de forma más o menos proporcional: muertes, tratos crueles y amenazas contra grupos e instituciones (miembros de grupos paramilitares o comunidades consideradas hostiles).

Los periodos de la violencia

La mayor parte de las víctimas de la violencia sociopolítica, documentados en los testimonios de REMHI, se dieron entre 1980 y 1983, años en los que se recogen 41. 187 víctimas, que representan casi el 80%. Estos datos muestran que la primera mitad de la década de los ochenta fue el periodo más cruento. Durante ese período, Romeo Lucas García, Efraín Ríos Montt y Óscar Mejía Víctores, ocuparon el cargo de Comandante General del Ejército en la cadena de mando militar, por lo tanto ninguno de ellos se escapa de la responsabilidad por tantas víctimas. Durante el corto período de facto del general Ríos Montt se contabilizan la mayor parte de víctimas por los hechos ocurridos.

Características de un genocidio

Los graves hechos de violencia ocurridos en Guatemala no fueron casuales, dado que respondieron a planes diseñados según los intereses y las necesidades de sus responsables. La violencia contrainsurgente se generalizó contra comunidades enteras, incluyendo a la población civil no combatiente e incluso contra los niños, siguiendo un patrón de actuación frecuente y con características comunes en distintas regiones del país. Todas esas formas de violencia, que han sido analizadas a lo largo del informe REMHI, tienen ciertas características genocidas.

Algunos patrones de violaciones:

Hay dos elementos fundamentales para establecer un patrón de violencia: sistematización y frecuencia mínima. La sistematización implica una regularidad en su desarrollo que remite al funcionamiento repetitivo de ciertos mecanismos que producen el mismo resultado, cíclicamente, en distintos momentos del tiempo. La frecuencia mínima, significa que la práctica se repite un número de veces suficiente y afecta a un número estimable de personas.

Es posible establecer cuatro grandes tipos de violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario de la violencia política en Guatemala: el de las violaciones contra la vida y las masacres, las violaciones contra la libertad personal, las violaciones contra la integridad física.

Contra el derecho a la vida:

Ejecuciones extrajudiciales:

El registro total del proyecto REMHI en relación a las víctimas de ejecuciones extrajudiciales es de 4.532. El número de ejecuciones extrajudiciales atribuidas a las fuerzas del Estado (ejército y grupos paramilitares) es de 3.307 (90,95% de las ejecuciones extrajudiciales). La mayor parte de las veces esas personas fueron asesinadas por su destacado papel de liderazgo religioso, social o político en las comunidades y la sociedad guatemalteca.

Por parte de la guerrilla, las víctimas de ejecuciones extrajudiciales registradas fueron 514 (14,13%), la mayor parte de ellas miembros de grupos paramilitares, o personas acusadas de ser colaboradoras del ejército, que no se encontraban en momento de enfrentamiento o ataque armado.

Desapariciones forzadas:

La desaparición forzada es una violación permanente que únicamente finaliza cuando reaparece viva la víctima, libre o detenida, o cuando su cadáver es plenamente identificado por sus familiares. Según los testimonios recogidos por el proyecto REMHI, fueron confirmadas 3.893 víctimas de desapariciones forzadas. Las fuerzas del Estado fueron responsables de 3.243 víctimas. La desaparición forzada no fue, como tal, una estrategia utilizada por la guerrilla.

Muertes como resultado de persecución:

Las muertes como resultado de la persecución conforman un patrón también muy frecuente. El total suma 2.659 personas, lo que constituye el 8.94% de todas las muertes registradas. Dentro de esta categoría de violación se consideran aquellas personas que fallecieron debido al hambre y enfermedades por las condiciones de sufrimiento extremo y persecución en la montaña a que se sometió durante meses a grupos y comunidades enteras.

Masacres:

Las masacres consideradas como asesinatos múltiples de tres o más personas fueron hechos muy frecuentes (1.090 masacres) y produjeron una enorme cantidad de víctimas (18.424 víctimas, de las cuales el 94% fueron responsabilidad de las fuerzas militares o paramilitares del Estado). Más del 60% de las víctimas mortales registradas por el Proyecto REMHI corresponden a masacres.

Por su parte, la guerrilla aparece como responsable de 95 asesinatos múltiples, que produjeron 665 víctimas (3,6% del total de víctimas de masacres)

La destrucción masiva de grupos y comunidades que ha caracterizado la violencia sociopolítica en Guatemala, ha constituido un patrón central de la política contrainsurgente, especialmente entre los años 1980 y 1983. La mayor parte de las víctimas de masacres corresponden al período de gobierno del general Ríos Montt.

Contra el derecho a la integridad física y psicológica:

La tortura y tratos crueles:

A lo largo del período estudiado, en el país ocurrieron numerosos actos de tortura. En total son 2.752 hechos registrados en este ámbito; en ellos suman 9.908 víctimas.

Un buen número de testimonios recogidos por el Proyecto REMHI, dan cuenta de una práctica oficial y sistemática de tortura; sin embargo, las víctimas de este tipo de violaciones en Guatemala son muchas más ya que la mayoría de las personas torturadas por las fuerzas gubernamentales fueron asesinadas posteriormente o aún permanecen desaparecidas.

En lo relativo a las fuerzas insurgentes, también se reportaron casos de tortura y penas o tratos crueles. Del total de víctimas de la guerrilla por todo tipo de violaciones (2.523) un 7,02% (177) corresponde a tratos crueles asociados la mayor parte a ejecuciones extrajudiciales.

Las violaciones sexuales:

Según los datos obtenidos, las víctimas de la tortura fueron fundamentalmente hombres (90%), pero en esos datos no se incluyen las violaciones sexuales. Los datos sobre violaciones sexuales muestran una mayor frecuencia de la misma en los hechos de violencia colectivos. En un 16 % de las masacres asociadas a destrucción comunitaria los testimonios de las víctimas refieren violaciones sexuales a las mujeres por parte del Ejército, Comisionados Militares y PAC.

Contra el derecho a la seguridad personal:

Amenazas:

En los testimonios recogidos por el Proyecto REMHI se encuentra un total de 1.577 casos de amenazas, que representan 7.378 víctimas. Éste constituye, en términos de frecuencia, el segundo patrón de violaciones. La responsabilidad de las fuerzas militares y paramilitares del Estado en esas amenazas es del 75% del total de amenazas.

Dentro del Proyecto REMHI también se registró un nivel de responsabilidad que se adjudica a las fuerzas insurgentes; en total fueron 300 las veces en que se señaló su participación en este tipo de hechos.

Contra el derecho a la libertad personal:

Las detenciones irregulares

Los testimonios del Proyecto REMHI recogen 1.405 hechos y 5.079 víctimas correspondientes a este patrón de violaciones a los derechos humanos. Esos hechos fueron muy frecuentes, dado que la mayor parte de las veces los prisioneros de guerra o capturados en el marco de operaciones militares no fueron siquiera reconocidos como tales.

Los datos recogidos sustentan la frecuencia de ese patrón de violaciones por parte de las fuerzas militares y paramilitares del Estado, a las que corresponden el 94% de dichas detenciones arbitrarias o ilegales (5,2 % son atribuidas a desconocidos y en un 0,6% a la guerrilla).

RECOMENDACIONES DEL PROYECTO REMHI

Mitigar el daño

Dadas las responsabilidades en las violaciones sistemáticas a los derechos humanos, el Estado debe tomar medidas como una forma mínima de restitución y aliviar los daños. En esas medidas se deberá incluir el resarcimiento, la atención a las víctimas, la reparación moral, la restitución de la verdad y la memoria colectiva de las víctimas.

PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO

El Programa Nacional de Resarcimiento es una de las recomendaciones centrales del informe de la Comisión de Esclarecimiento Histórico y del informe “Guatemala Nunca Más”. Además de contemplar el resarcimiento económico a las víctimas y familiares, también contempla la construcción de monumentos, la divulgación de los hechos ocurridos durante la guerra, y posibles procesos judiciales en contra de los responsables de las violaciones a los derechos humanos; e incluye la búsqueda de los restos de las personas que fueron desaparecidas, la exhumación de las fosas comunes donde habrían sido enterrados sus restos, y como la localización de los miles de niños que fueron separados de sus padres.

El Programa Nacional de Resarcimiento fue aprobado en el año 2003 por el entonces presidente Alfonso Portillo, pero a fecha de hoy, un año más tarde, aún no ha iniciado sus actividades debido a la falta de asignación de recursos.

I. Introducción

Históricamente la sociedad guatemalteca se ha visto enfrentada como consecuencia de la persistencia de estructuras económicas, políticas, culturales e ideológicas de carácter excluyente que se constituyen en el principal reto a superar en la democratización del país.

Fue precisamente el carácter de estas estructuras el desencadenante del conflicto armado guatemalteco, que duró más de tres décadas; ya que la alta concentración de la riqueza, la falta de tolerancia ideológica, la exclusión política y la discriminación étnica se constituían y se constituyen hoy en día en las principales causas de conflictividad social.

La situación del pueblo guatemalteco se vio agravada con la presencia de un enfrentamiento armado interno y por el carácter contrainsurgente que adquirió el Estado durante esta época, el cual provocó violaciones a los Derechos Humanos.

Las violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno no solamente fueron una constante, sino también sus dimensiones adquirieron un saldo trágico de víctimas, al extremo, a pesar de existir diferentes estimaciones al respecto¹ que no se puede establecer con certeza el número de éstas. Sin embargo los daños producidos durante esta época no se restringen al daño material y/o moral causado a las víctimas y sus familiares, ya que éste perjudicó las relaciones sociales de convivencia así como el entorno material, económico, político y cultural.

Se ha comprobado que los efectos producidos en sociedades sometidas a procesos violentos que atentan contra los principios más esenciales del ser humano, dan como resultado la desarticulación del tejido social y el rompimiento de las relaciones sociales de convivencia. Esta situación sin duda alguna impide el desarrollo integral de la sociedad, limitando la construcción de procesos democráticos.

En el caso de Guatemala, las repercusiones de las políticas de violencia, de las que fue objeto la población, tuvieron un efecto mayor ya que las estructuras prevalecientes antes, durante y posterior al conflicto siguen siendo excluyentes. Dichas repercusiones sobrepasan el sufrimiento de la privación de la vida, la privación de la libertad, la tortura física y

¹ Ver informe Comisión para el Esclarecimiento Histórico, CEH.

psicológica, y alcanzan los niveles económicos, sociales, culturales y políticos. Dentro del nivel económico encontramos la agudización de la deteriorada situación económica de la población. Dentro de lo social sobresale el grado de descomposición y la carencia de valores democráticos en la mayor parte de la sociedad. En el aspecto cultural, la desarticulación de formas ancestrales de organización y convivencia de las comunidades indígenas del pueblo maya. Y en el nivel político destaca la polarización del pensamiento y la falta de tolerancia ideológica.

Sin duda alguna, superar las secuelas dejadas por el enfrentamiento armado será difícil y sólo podrá hacerse modificando las estructuras de desigualdad que le dieron origen y con el impulso de acciones dirigidas a reparar en parte el daño causado y a fomentar nuevas relaciones sociales basadas en la convivencia pacífica y el pleno respeto a los derechos humanos.

Por estas razones, procesos dirigidos al conocimiento de la verdad, con énfasis en el estudio y comprensión de las causas y efectos del enfrentamiento armado, así como los procesos de resarcimiento que contribuyan a reparar el daño causado y la aplicación de la justicia, son un baluarte indispensable para la construcción de una sociedad democrática.

Las acciones encaminadas a conocer la verdad de lo ocurrido, así como promover el resarcimiento y la justicia están ligadas a la historia contemporánea de la sociedad guatemalteca.

En materia del esclarecimiento histórico se ha avanzado y se cuenta con dos instrumentos valiosos para la interpretación de este período histórico:

- Informe Guatemala Memoria del Silencio de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH)
- Guatemala Nunca Más del Proyecto Interdiocesano de Recuperación de la Memoria Histórica (REMHI).

En materia de resarcimiento, los referentes son:

- a. El Acuerdo Global sobre Derechos Humanos expresa que es un deber humanitario resarcir y/o asistir a las víctimas de violaciones a los derechos humanos. Dicho resarcimiento y/ o asistencia se hará efectivo a través de medidas y programas gubernamentales, de carácter civil y socioeconómico, dirigidos en forma prioritaria a quienes más lo requieran, dada su condición económica y social.²
- b. El Acuerdo sobre Reasentamiento de las Poblaciones Desarraigadas por el Enfrentamiento Armado, en el Punto 9 del Capítulo II establece que: "[e]n el caso particular del abandono de tierras a causa del enfrentamiento armado, el Gobierno (...)

² Acuerdo Global sobre Derechos Humanos. Numeral 8. Proceso de Paz de Guatemala. Suscrito por el Gobierno de la República de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca en la Ciudad de México el 29 de marzo de 1994.

- promoverá la devolución de las tierras a los poseedores originarios y/o buscará soluciones compensatorias adecuadas".³
- c. El Acuerdo sobre el establecimiento de la comisión para el esclarecimiento de las violaciones a los derechos humanos y los hechos de violencia⁴ que han causado sufrimiento a la población guatemalteca (Comisión para el Esclarecimiento Histórico). El cual establece entre las finalidades de la CEH la de "formular recomendaciones específicas encaminadas a favorecer la paz y la concordia nacional en Guatemala..."
 - d. El punto 19 del Acuerdo sobre las Bases para la Reincorporación de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG) a la Legalidad, contempla como principio: "que toda violación a un derecho humano da lugar a un derecho de la víctima a obtener reparación e impone al Estado el deber de reparar ".⁵
 - e. El Decreto ley 145-96 Ley de Reconciliación Nacional, establece que la Secretaría de la Paz (SEPAZ) hará efectivo a través de programas el resarcimiento a las víctimas.⁶
 - f. El informe de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico, en su apartado de Recomendaciones, en los numerales del 7 al 21 recomienda que el Estado, mediante las correspondientes acciones del Gobierno y del Congreso de la República, cree y ponga en marcha con carácter de urgencia el Programa Nacional de Reparación a las víctimas de las violaciones de derechos humanos y hechos de violencia vinculados al enfrentamiento armado y sus familiares.⁷
 - g. Proyectos piloto de resarcimiento impulsados por la Secretaría de la Paz a partir del año 2000.
 - h. Las soluciones amistosas en el marco de la CIDH, alcanzadas entre el Gobierno de la República y víctimas, tanto individuales como colectivas, a través de COPREDEH.
 - i. Las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

³ Acuerdo para el Reasentamiento de las Poblaciones Desarraigadas por el Enfrentamiento Armado. Proceso de Paz de Guatemala. Suscrito por el Gobierno de la República de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca en Oslo, Noruega el 17 junio de 1994.

⁴ Acuerdo sobre el Establecimiento de la Comisión para el esclarecimiento histórico de las violaciones a los derechos humanos y los hechos de violencia que han causado sufrimiento a la población guatemalteca. Proceso de Paz de Guatemala. Suscrito por el Gobierno de la República de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca en Oslo, Noruega el 23 junio de 1994.

⁵ Acuerdo sobre Bases para la Incorporación de la URNG a la vida Legal. Numeral 19. Proceso de Paz de Guatemala. Suscrito por el Gobierno de la República de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca en Madrid, España en diciembre de 1996.

⁶ Ley de Reconciliación Nacional. Decreto 145-96 Congreso de la República de Guatemala.

⁷ Guatemala Memoria del Silencio. Conclusiones y Recomendaciones del Informe de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico. Pág.52.

- j. Las víctimas sobrevivientes, sus familiares y comunidades, así como las organizaciones sociales, plantearon diferentes iniciativas para que el Estado asumiera su responsabilidad de resarcir el daño causado durante el enfrentamiento armado interno, y el Estado, a través del Gobierno de la República, desarrolló algunos programas.⁸ Sin embargo, no es hasta este documento (PNR) que, en un proceso de construcción conjunta entre la sociedad civil y el gobierno, se logran establecer los criterios rectores de una política nacional en materia de reparación.

Este proceso de formulación del PNR, se constituye en una muestra fehaciente de las voluntades expresadas por ambas instancias, Gobierno y representantes de las organizaciones de víctimas y de derechos humanos, cuyo único objetivo es contribuir a la construcción de una cultura de respeto mutuo y de concordia, basada en la reconciliación, para que la paz en Guatemala sea firme y duradera.

II. Marco Conceptual del Resarcimiento

El Estado de Guatemala tiene una responsabilidad institucional establecida en la Constitución Política de la República de resarcir a todas aquellas víctimas que padecieron violaciones a sus derechos fundamentales por parte de los agentes del Estado. Por ello, el Gobierno reconoce la responsabilidad institucional del Estado indicada y resalta la voluntad de cumplimiento de las recomendaciones surgidas de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico.

1. Fundamentos

El Programa Nacional de Resarcimiento en Guatemala, en referencia a otros programas de índole similar implementados en otros países tiene fundamento en los aspectos siguientes:

1.1. Fundamentos Jurídicos

Para el presente programa se tendrán en cuenta como fundamentos jurídico-políticos, el catálogo de los derechos humanos establecido en la Constitución Política de la República y los otros derechos y garantías, que aunque no estén expresamente citados en la Carta Fundamental, son inherentes a la persona humana tal como lo establece el artículo 44 constitucional y no se excluyen otros elementos y fuentes de Derecho Internacional.

1.2. Fundamentos político-humanitarios

La Comisión para el Esclarecimiento Histórico dentro de sus recomendaciones considera que "la verdad, la justicia, la reparación y el perdón son los pilares de la consolidación de la paz y la reconciliación nacional. Es, por tanto, responsabilidad del Estado guatemalteco elaborar y promover una política de reparación a las víctimas y sus familiares, cuyos objetivos prioritarios han de ser la dignificación de las víctimas, la garantía de no repetición de las violaciones de derechos humanos y hechos de violencia vinculados con el enfrentamiento armado y el respeto de las normas nacionales e internacionales de derechos humanos".

⁸ Estos programas fueron desarrollados en el marco de la Ley 145-96 y las recomendaciones de la CEH.

La responsabilidad del Estado asumida en diferentes momentos posteriores a la suscripción de la firma de la Paz, marca los fundamentos de construcción de una nación cuyo sustento sea el ejercicio pleno de la democracia, el acceso a la justicia y la oportunidad equitativa para los sectores rurales de una mejor calidad de vida.

1.3. Fundamentos políticos

Algunos de los fundamentos políticos que dan origen al Programa Nacional de Resarcimiento están relacionados con las acciones de cumplimiento de los Acuerdos de Paz, instituyéndose como una agenda mínima para el establecimiento de un Estado moderno, incluyente, no represivo, ni violador de los derechos humanos, que pueda ser reconocido a nivel internacional por el respeto al orden jurídico internacional y al cumplimiento de las recomendaciones y sanciones que imponga la jurisprudencia internacional.

El Estado está obligado a impulsar y establecer políticas que posibiliten resarcir a las víctimas de violaciones a los derechos humanos.

1.4. Fundamentos culturales

Como se refleja en el Informe de la CEH, en Guatemala se ha desarrollado una cultura de violencia de la que ha resultado una actitud de falta de respeto y un sentimiento de desconfianza entre los guatemaltecos, que se hace necesario reconvertir positivamente en una cultura de respeto mutuo y tolerancia.

Consecuentemente, el conocimiento y asunción del pasado, del alcance de la violencia desatada así como de los principios básicos de respeto de los derechos humanos, de los mecanismos para su defensa y la solución pacífica de las controversias son elementos esenciales para la consolidación de un futuro de paz. Por ello el proceso de reconciliación implica un esfuerzo profundo de transformación cultural que debe promoverse a través de la educación para la paz.

El sistema político nacional, como expresión de la naturaleza del Estado, ha reflejado discriminación, racismo, desigualdad y exclusión que afectan particularmente al pueblo maya. Durante el enfrentamiento armado y con la militarización vivida por las comunidades, se interfirió, vulneró y destruyó el desarrollo de la forma de vida de carácter comunitario, así como el sistema de organización social, espiritualidad, idioma, vestido y otros elementos identitarios de los pueblos indígenas en las regiones más afectadas por dicho enfrentamiento. Todo ello se evidencia en el hecho de que el 83% de las víctimas plenamente identificadas, pertenecen al pueblo maya, por lo que se hace necesario, como parte del PNR, incluir medidas para promover la recuperación de aquellos elementos culturales propios del pueblo maya que fueron afectados por el enfrentamiento armado.

2. Algunas experiencias internacionales de resarcimiento

- Las experiencias recogidas en las directrices de Theo Van Boven (Informe 1993), Joinet (1997) y Bassiouni (2000) en la Gestación de los principios básicos y directrices básicos del derecho a la Restitución en las Naciones Unidas.
- El programa alemán de indemnización a las víctimas del holocausto nazi.

- La Comisión de la Verdad en Chile.
- El Programa de indemnización del Estado Argentino.

III. El Programa Nacional de Resarcimiento

El Programa Nacional de Resarcimiento se concibe como un proceso que incluye un conjunto de políticas, proyectos y acciones que se realizan con el propósito de reparar, resarcir, restituir, indemnizar, asistir, rehabilitar y dignificar a las víctimas del enfrentamiento armado. El Programa debe ser de naturaleza estatal y civil, dirigido a la población civil afectada por violaciones a los derechos humanos generadas por el enfrentamiento armado y con prioridad a quienes se encuentran en condiciones de vulnerabilidad. Para este propósito se tomará como base las recomendaciones del Informe de la Comisión del Esclarecimiento Histórico (CEH).

Para el proceso de reparación y resarcimiento debe hacerse en consulta con la población afectada y con su participación activa, tanto en la definición, como en la ejecución y evaluación del presente programa, que el Estado deberá atender con la población afectada. Dicha participación debe ser especialmente significativa en el caso del pueblo maya, afectado gravemente por la violencia.

Las medidas de resarcimiento serán individuales y colectivas y serán orientadas a facilitar la reconciliación. Las medidas colectivas podrán ser realizadas en el marco de proyectos con enfoque territorial.

1. Fines

El Programa Nacional de Resarcimiento persigue como fin superior fortalecer el proceso de la paz y favorecer la reconciliación en la sociedad guatemalteca.

Otros fines son:

- a) Corresponder al derecho de reparación y resarcimiento a las víctimas de violaciones a los derechos humanos.
- b) Cumplir con las obligaciones contraídas por el Estado de Guatemala, en relación a los convenios internacionales en materia de derechos humanos de los cuales el país es parte.⁹
- c) Dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por el Estado guatemalteco en los Acuerdos de Paz, especialmente el Acuerdo Global de Derechos Humanos y el Acuerdo para el establecimiento de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico y su correspondiente informe.
- d) Dar cumplimiento a las recomendaciones de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico con participación y trabajo conjunto entre representantes del Estado y la sociedad civil.

⁹ Convención Americana sobre Derechos Humanos.

2. Fuentes

-Las recomendaciones de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH) y de la Recuperación de la Memoria Histórica (REMHI).

-Los instrumentos jurídicos internacionales y las experiencias de otros países.

-Las experiencias acumuladas por la Secretaría de la Paz y las experiencias de las víctimas y de la sociedad civil.

3. Definición de víctima

Para los efectos del Programa, se considera como víctima, a quienes padecieron directo o indirectamente, individual o colectivamente, las violaciones a los derechos humanos que se contemplan en este Programa.

4. Violaciones a los Derechos Humanos que se contemplan en este Programa

-Desaparición forzada

-Ejecución Extrajudicial

-Tortura Física y Psicológica

-Desplazamiento Forzado

-Reclutamiento Forzado de Menores

-Violencia sexual

-Violaciones en contra de la niñez

-Masacres

5. Medidas de Resarcimiento

El PNR contempla las siguientes medidas:

Medidas de Restitución Material

-Restitución de Tierras

Se considera que el problema agrario fue una de las causas que desencadenaron el enfrentamiento armado interno. Por ese enfrentamiento muchas comunidades se vieron obligadas a abandonar sus tierras y desplazarse hacia otros lugares, por eso el programa Nacional de Resarcimiento contempla la restitución o compensación de tierras.

-Seguridad Jurídica sobre la Tierra

El PNR absorberá los costos administrativos y financieros relacionados con la restitución de tierras. Se requiere de acciones afirmativas para garantizar el derecho de propiedad a las mujeres, por medio de la copropiedad. Re- conociendo el derecho de propiedad que les asiste al fallecer los maridos como consecuencia del enfrentamiento armado.

-Restitución de Vivienda

Comunidades, grupos y personas en lo individual se vieron forzados a desplazarse de sus lugares de residencia, el Programa Nacional de Resarcimiento impulsará la restitución o compensación de vivienda por la destrucción y/o pérdida total o parcial de ésta.

-Inversión Productiva

Perdieron medios y relaciones de producción, las cuales disminuyeron sus posibilidades de desarrollo, el PNR destinará recursos que permitan financiar actividades productivas a las víctimas. Requerirá de planes específicos de comercialización, considerando vínculos regionales, nacionales e internacionales y garantizar una producción con sostenibilidad ambiental y con especialización. Se prestará atención prioritaria a los casos de personas con discapacidad.

Medidas de Indemnización Económica

Cuando la violación a los derechos humanos afecta la vida o la integridad física, no es posible su restitución. Por ello, la indemnización económica es una medida de resarcimiento por medio de la cual el Estado guatemalteco reconoce el daño moral producido. Se tomarán medidas individuales y colectivas en consulta con las víctimas.

Medidas de Reparación Psicosocial y Rehabilitación

-Reparación psicosocial

-Rehabilitación a Personas con Discapacidad

-Recuperación de la cultura

Las acciones principales son: divulgación de usos, costumbres y tecnología de las diferentes culturas; recopilación y sistematización de los principales rasgos culturales de las comunidades afectadas; recuperación de la historia comunitaria a partir de la experiencia de los ancianos; y acciones que fomenten la multiculturalidad e interculturalidad en Guatemala, así como la recuperación del idioma materno.

-Educación

La finalidad del programa es facilitar el acceso a programas de educación formal para las víctimas y sus familiares directos a los centros educativos al alcance de ellas. Para hacerlo posible dará continuidad al programa de becas existente, buscando ampliar recursos y cobertura de beneficiarios; entre ellos estarían los jóvenes involucrados en el servicio militar obligatorio: facilitar el acceso a la educación universitaria o apoyar la conclusión de quienes la hayan iniciado.

- Atención a las mujeres víctimas de violencia sexual
- Atención a la niñez desaparecida durante el enfrentamiento armado interno
- Atención a adultos mayores
Facilitar el acceso a programas especializados de salud, alimento, vestuario, régimen de pensiones...

Medidas de Dignificación de las víctimas

- Ley de exención del servicio militar
- Día de la Dignidad de las Víctimas (25 de febrero)
- Difusión y promoción del Informe de la CEH (traducciones a idiomas mayas, incorporarlos a la currículo educativo..)
- Museos (Palacio de la Cultura, museos en los departamentos, exposiciones itinerantes...)
- Monumentos de dignificación
- Cimentando la Cultura de la Paz
- Exhumaciones

6. Beneficiarios del PNR

Son beneficiarios del programa aquellas víctimas que padecieron directa o indirectamente, individual o colectivamente, las violaciones a los derechos humanos que se contemplan y que fueron calificadas como tales, por la Unidad Técnica de Calificación de Víctimas creada para el efecto en el PNR. Teniendo como base los siguientes elementos:

- a) La víctima que durante el enfrentamiento armado haya sufrido una o más de una de las siguientes violaciones: desaparición forzada, ejecución extrajudicial, tortura física o psicológica, desplazamiento forzado, reclutamiento forzado de menores, violencia sexual, violaciones en contra de la niñez y masacres. Cuando la persona haya fallecido o desaparecido, los beneficiarios serán sus familiares en primer grado y el beneficio será repartido equitativamente entre los sobrevivientes. En los demás casos, los beneficiarios serán las personas directamente afectadas.
- b) Víctimas colectivas son aquellas comunidades o grupos de víctimas que estén organizadas o no y que hayan sufrido masacres y/o desplazamiento forzado.
- c) Para la identificación de las víctimas beneficiarias del Programa Nacional de Resarcimiento se propone :

- Realizar un censo de las personas fallecidas.

-Establecer el universo de las desapariciones forzadas y el lugar donde se encuentran los restos, o el paradero de cada una de las víctimas de secuestro con fines políticos.

-Referencia geográfica de los lugares donde se realizaron masacres.

-Referencia geográfica de los lugares poblados donde se encuentra población desarraigada.

-Establecer las condiciones socioeconómica, de escolaridad y salud de las víctimas y de las comunidades, determinando el segmento que se encuentra en condiciones de vulnerabilidad y pobreza

-Establecer opciones particulares de resarcimiento con fines de inserción laboral y productiva.

d) Criterios de Priorización de los Beneficiarios:

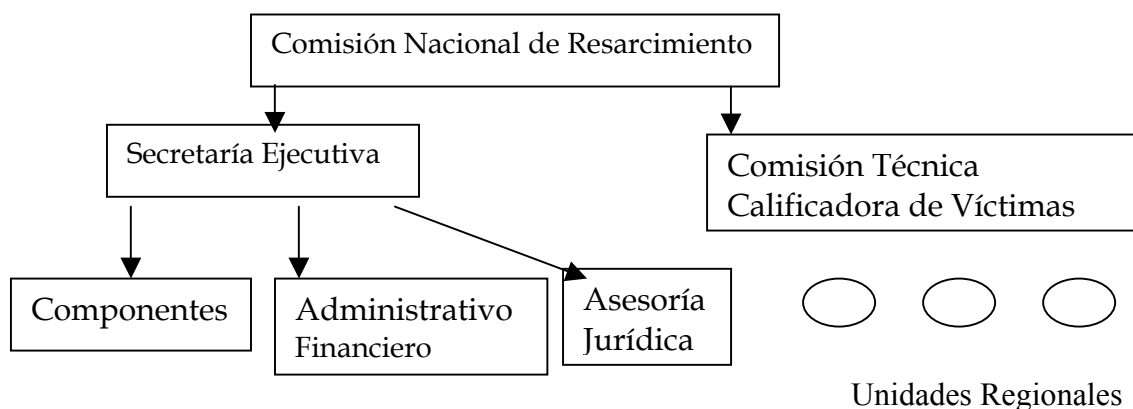
-Gravedad de la violación, la condición económica y la debilidad social de los mismos, con especial atención a los adultos mayores, viudas, menores de edad y quien esté en situación de desamparo o discapacidad.

-Casos documentados en el informe de la CRH y del REMHI.

7. Estructura y Financiamiento

El Programa Nacional de Resarcimiento estará a cargo de una entidad autónoma cuya creación se realizará por medio de un Decreto del Congreso de la República, quien a su vez, le asignará los fondos correspondientes para cada período presupuestario. Esta entidad podrá gestionar fondos a través de otras fuentes para el cumplimiento de sus fines.

La estructura de dicha entidad será la siguiente:



Comisión Nacional de Resarcimiento (11 personas)

- 2 representantes del Organismo Ejecutivo
- 2 representantes del Congreso de la República
- 1 representantes de la Corte Suprema de Justicia
- 1 representante de la Procuraduría de Derechos Humanos
- 2 representante de las organizaciones de víctimas
- 1 representante de las organizaciones mayas
- 1 representante de las ONG de derechos humanos
- 1 representante de organizaciones de mujeres

Es el máximo órgano de dirección. Es el cuerpo colegiado y de toma de decisiones del Programa Nacional de Resarcimiento.

Secretaría Ejecutiva

Tendrá la función principal de ejecutar los planes, programas y demás atribuciones derivadas del PNR.

Unidad Técnica de Calificación de las Víctimas (UTCV)

Tendrá a su cargo la información necesaria sobre las víctimas (recepción y análisis de solicitudes, evaluación, establecimiento de beneficiarios...)

Financiamiento

El PNR será financiado con recursos del presupuesto ordinario de ingresos y egresos de la Nación. Pueden buscarse otras fuentes.

Para la ejecución del PNR se establecerá una asignación inicial de 70 millones de quetzales y una asignación anual (para un min. de 10 años) de no menos de 300 millones de quetzales por año.

Vigencia del Programa

Alcance no menor de 10 años con evaluaciones periódicas.

Guatemala

Informe Alternativo Sobre la situación de DDHH



Ginebra, Suiza, Septiembre 2003

I. Introducción

El compromiso del Estado de Guatemala en el tema de los derechos humanos se debe ver tanto desde el aspecto internacional, como desde el nacional. Por un lado están las ratificaciones de instrumentos internacionales y por el otro la legislación interna y los Acuerdos de Paz, en especial el Acuerdo Global sobre Derechos Humanos. No obstante, la existencia de dichos compromisos formales, la situación real en materia de derechos humanos en el país manifiesta graves carencias estructurales y, a partir del año 2000, se registra un deterioro significativo de la misma..

La importancia de dar a conocer la situación del país radica en el marcado deterioro de los derechos civiles y políticos y económicos, sociales y culturales, evidenciado en el 56.2% de la población guatemalteca que se encuentran por debajo de la línea de la pobreza. Asimismo, la situación de las poblaciones indígenas, mujeres, niñez y juventud merece especial atención y demanda acciones inmediatas.

II. Derechos individuales y libertades fundamentales

2.1. El Derecho a la Seguridad Ciudadana

La falta de seguridad es considerada una violación a los derechos humanos ya que vulnera el compromiso del Estado de garantizarla de forma sistemática. Se ha hecho evidente un incremento de la violencia en general, la cual no ha sido atacada debidamente por las fuerzas de seguridad del Estado. Es preocupante el deterioro de la seguridad pública, sobre todo porque ha significado la muerte violenta de 12,422 personas desde el 14 de enero del 2000 al 23 de agosto del 2003, entre ellos mujeres y menores de 18 años, casos contabilizados por los medios de comunicación.

El Gobierno ha reconocido públicamente el problema de la seguridad, la violación de los derechos humanos, la crisis penitenciaria, los casos de corrupción, y ha manifestado también su interés en afrontarlos; sin embargo, hasta la fecha se desconocen las medidas que se pretenden tomar. La falta de propuestas encaminadas a resolver dicha problemática, evidencia la falta de planes de gobierno que permitan fortalecer el sistema de justicia y la seguridad ciudadana.

La inseguridad ciudadana en general es ostensible; mas se ha manifestado con especial énfasis en algunos sectores de la población, dentro de los que se destacan los defensores de los DDHH. El número de amenazas registradas contra defensores de los derechos humanos se ha incrementado. Durante el presente año, han sufrido especial hostigamiento las organizaciones de derechos humanos que han exigido la instalación de la Comisión para la Investigación de Aparatos Ilegales y Cuerpos Clandestinos de Seguridad (CICIAS). Así mismo miembros de las Auxiliaturas y otras instancias de la Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH).

Los hechos intimidatorios también han sido dirigidos en contra de investigadores judiciales vinculados a casos abiertos contra militares en el sistema judicial y en tribunales internacionales. Así mismo, contra periodistas que han hecho públicos hechos de corrupción de funcionarios gubernamentales; también contra dirigentes del movimiento campesino, guías espirituales indígenas.

Un caso significativo, que refleja la situación vivida por comunicadores sociales, es el acto intimidatorio, ocurrido el 24 de junio del presente año, en contra de **José Rubén Zamora Marroquín**, Presidente del Consejo Editorial de El Periódico, quien, junto a su familia, fue atacado verbal y físicamente por varios hombres y una mujer fuertemente armados que allanaron su residencia. Los agresores, que se identificaron como miembros del Ministerio Público (MP), desnudaron a Zamora, lo ataron, golpearon y lo colocaron así frente a su familia, durante más de dos horas. Un hijo del periodista, de 12 años, también fue agredido. Un día antes del ataque, Zamora, a través de una columna en El Periódico había señalado al Presidente del Congreso, **José Efraín Ríos Montt**, como “parte fundamental del poder paralelo que ha gobernado el país en los últimos 20 años y es la cúpula del crimen organizado”.

Después de un análisis de este caso, se ha logrado determinar la participación de grupos clandestinos, vinculados a militares o ex militares. Las autoridades encargadas de la aplicación de justicia, han atribuido los hechos a “delincuencia común”. Si bien los hechos utilizan un modus operandi similar que busca encubrirlos y pretende desviar las investigaciones, sus métodos son más sofisticados que los utilizados por la delincuencia común.

Existen elementos suficientes que permiten determinar que dichos aparatos se han enraizado en las estructuras del Estado, a lo largo de los últimos años, sobre todo a través del partido de gobierno, el Frente Republicano Guatemalteco (FRG), lo que favorece la impunidad, fragmenta el Estado de Derecho y por ende, viola gravemente los derechos humanos individuales. Asimismo se ha logrado establecer que algunos de los que dirigen y participan en dicho aparatos están vinculados a las graves violaciones de derechos humanos perpetradas durante la época más represiva del conflicto armado interno. Las estructuras de represión clandestina que surgieron y actuaron como parte de la contrainsurgencia han sobrevivido y a lo largo de las últimas décadas se profesionalizaron y fortalecieron, creando vínculos directos con el crimen organizado y el narcotráfico.

Un caso que ejemplifica la participación de militares o ex militares en el crimen organizado lo constituye un enfrentamiento a tiros, ocurrido el 31 de marzo del 2003. Según el informe del Departamento de Estado de Estados Unidos "grupos clandestinos criminales, ligados a las fuerzas de seguridad pública" participaron en el tiroteo, habiéndose identificado a tres integrantes de la Unidad de Inteligencia del Ejército, G-2, y a cinco agentes de la Sección de Investigación Criminal (SIC), de la Policía Nacional Civil (PNC). La versión oficial sostiene que el enfrentamiento se debió a una ‘lamentable confusión’, pues los militares llegaron a la escena como apoyo a los agentes del SIC que estaban en una operación de pago de recate en el secuestro de la empresaria Asdia de Arenales Pérez. En el hecho murieron los agentes de la G-2 identificados como Ovidio Mejía Casasola y Luciano Ordóñez Reyes. Resultaron heridos Álvaro Isaías Herrera García y los miembros del SIC Abner Israel Orellana Salazar y Edgar Leonel Crispín. El ex agente del SIC, Héctor Estuardo Sequén Figueroa, declaró bajo juramento que altos jefes de la PNC identificados como: Francisco Leonel Sánchez López, Hugo Leonel Motta Gómez y el comisario Daniel Rivas Mérida, le ordenaron consignar en su

informe de los hechos que ‘todos eran Policías y que individuos desconocidos les pasaron disparando’. La escena del crimen fue alterada y la evidencia removida, las armas utilizadas por los elementos del SIC fueron introducidas en un vehículo de dicha institución y no fueron entregadas al Ministerio Público. Según MINUGUA, dichas armas, por orden del Ministerio de la Defensa (...) fueron registradas como armas legales por el Departamento de Control de Armas y Municiones ”.

La MINUGUA señaló que "la Fiscalía contra el Crimen Organizado, a cargo de Rosario Acevedo, no investigó el caso de inmediato pues transcurrieron casi dos semanas para asumir las averiguaciones” y estas fueron consignadas por disparo de arma de fuego contra cinco agentes del SIC a quienes el Juez Noveno de Instancia Penal les dictó arresto domiciliario, sin permitir que investigaciones profundas lograran esclarecer la participación de los miembros de la G-2 en el hecho, así como el nivel de involucración de altas autoridades".

Se hace evidente que los avances en la investigación de casos paradigmáticos es lenta y en muchas ocasiones nula. La participación de altas autoridades en hechos como el anteriormente mencionado ponen de manifiesto que la interferencia de dichos grupos en los sistemas estatales, especialmente en el de justicia, generan retrocesos profundos en materia de DDHH.

El cumplimiento de los Acuerdos de Paz en materia de seguridad ha sido deficiente o inexistente. La Mesa Intersectorial de Derechos Humanos, Justicia y Seguridad, en su informe ante el Grupo Consultivo señala que "No se han llevado a cabo las acciones pertinentes en la lucha contra la impunidad. Los actos de intimidación y amenazas en contra de dirigentes populares, operadores de justicia y promotores de los derechos humanos se han incrementando. No se han tomado las medidas suficientes y adecuadas para la prevención y combate de tales actos".

2.2. El derecho a la Justicia

2.2.1. La impunidad

De la injerencia y/o control que los aparatos clandestinos ejercen sobre distintos órganos del Estado no se escapa el sistema de justicia. A esto se suma otro tipo de problemática que tampoco ha sido atacada. La Mesa Intersectorial, por ejemplo, señaló en su informe presentado ante el Grupo Consultivo en el mes de mayo, que “El Estado no ha prestado la necesaria atención a la lucha contra la impunidad respecto de las violaciones de los derechos humanos del pasado y actuales”.

Para superar las deficiencias en el sistema de administración de justicia se hace necesario adoptar medidas legislativas y de aplicación para el desmantelamiento de las estructuras paralelas que constituyen cuerpos ilegales y aparatos clandestinos de seguridad. El temor y contubernio existente entre autoridades encargadas de la aplicación de la justicia y los responsables directos e indirectos de violaciones de derechos humanos, hacen que muchos casos no avancen, e incluso se cierren.

La impunidad no afecta únicamente casos individuales, o sea no sólo vulnera los derechos civiles y políticos, sino también vulnera los derechos colectivos -económicos, sociales y culturales. La impunidad es una grave violación a los derechos humanos que afecta no sólo a los demandantes de la justicia, sino a la sociedad en general; protege a las personas acusadas de violaciones de derechos humanos y de igual manera a aquellas acusadas de otros delitos

como la corrupción. La impunidad es un permiso para delinquir para los que detentan el poder político. Vulnera flagrantemente el Estado de Derecho.

Un elemento esencial de procedimiento legal para castigar a los perpetradores y proteger los derechos humanos sería un sistema de justicia eficiente e independiente. De acuerdo con un estudio de la Agencia para el Desarrollo Internacional de los Estados Unidos de América (USAID), realizado en 1999, de las aproximadamente 90,00 denuncias presentadas por año en esa época en la Oficina de la Fiscalía Pública, solamente 1,100 resultaron en procesos en los tribunales, y el éxito en los procesamientos fue nulo.

Un estudio del Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales -IECCPG- encontró que el 25% de jueces y el 87% de fiscales públicos reconocieron que habían sido presionados por sus superiores o por partes influyentes. Las intimidaciones en contra del personal de las instituciones encargadas de la aplicación de la justicia son frecuentes. Del 2001 a enero del 2003, 134 jueces fueron amenazados.

Es importante señalar los problemas que la falta de presupuesto provoca en la ampliación de los servicios en el interior del país, la regionalización, el acceso a intérpretes, la falta de profesionalización y capacitación de quienes trabajan en los Juzgados y el en área del sistema penitenciario. Se hace urgente la incorporación de las reformas a la Ley del Sistema Penitenciario para que ésta sea aprobada, así como el incremento de presupuesto y brindar garantías para el resguardo de la seguridad de los operadores de justicia. La Ley del Sistema Penitenciario establece las obligaciones y derechos de la población reclusa y establece la forma de operar del sistema penitenciario.

Tanto las intimidaciones como de la situación económica demuestran la vulneración de los derechos más elementales de quienes tienen a su cargo la investigación de los casos. Estos factores van generando desaliento en el trabajo de los operadores de justicia, a la vez que generan un círculo vicioso que se completa con el temor e inconformidad de la sociedad en general para presentar denuncias, debido a la ineficiencia y falta de credibilidad de las instituciones.

Los escasos o nulos avances que se dan en tribunales nacionales ha propiciado que diversas instituciones recurran a la presentación de denuncias en instancias internacionales. El Centro por la Justicia y el Derecho Internacional -CEJIL- señaló que Guatemala es el Estado que más casos tiene ante la Corte Interamericana, dando un total de nueve, entre ellos: Efraín Bámaca, Nicholas Blacke, Jorge Carpio Nicolle, Austrum Villagrán Morales, Maritza Urrutia, Plan de Sánchez, y el caso de la muerte de Myrna Mack, quizás el más paradigmático por la tenacidad con que ha sido llevado por su hermana Helen ante los tribunales nacionales.

En los tribunales nacionales casos paradigmáticos como el de la ejecución de la antropóloga Myrna Mack, el caso por la muerte de Monseñor Juan Gerardi, entre otros, durante años no presentan avances. Esto contrasta con el interés del actual gobierno por “resarcir” a los integrantes de las Patrullas de Autodefensa Civil (PAC), cuerpos paramilitares creados como fuerzas contrainsurgentes que, según la Comisión de Esclarecimiento Histórico, son los responsables de un gran porcentaje de ejecuciones extrajudiciales, masacres y otras graves violaciones de los derechos humanos de la población civil durante el conflicto armado. La medida generó polémica entre la sociedad civil ya que se considera que fomenta la impunidad y que la decisión del partido de gobierno obedece a razones políticas, vulnera lo establecido

en los Acuerdos de Paz, la Constitución Política de la República, así como en tratados y Pactos Internacionales.

En el caso de la masacre de Río Negro, el Juez de Primera Instancia de Baja Verapaz, encontró suficientes elementos para abrir proceso y ordenar juicio contra seis ex miembros de las Patrullas de Autodefensa Civil (**PAC**), de Rabinal, a quienes la fiscalía acusa de haber participado en la masacre. Los ex paramilitares habrían sido parte de un grupo que en la tarde del 13 de marzo de 1982, durante los tiempos más cruentos del conflicto armado interno que vivió Guatemala, ejecutó extrajudicialmente a 177 pobladores de la aldea.

El 30 de noviembre de 1998, esa misma judicatura condenó a la pena de muerte a los ex patrulleros **Carlos Chen Gómez, Pedro González Gómez y Fermín Lajuj Xitimul**, tras haber sido declarados culpables de participar en la masacre. Sin embargo, en febrero de 1999, una sala de apelaciones anuló esa sentencia y ordenó un nuevo juicio, aduciendo que durante el proceso hubo irregularidades. Meses después, otro tribunal abrió un segundo juicio en contra de los ex paramilitares y los condenó a 50 años de prisión, y ordenó la captura de diez ex patrulleros más, seis de los cuales serán procesados por el hecho.

2.2.2. El sistema Penitenciario

Las cárceles del país se caracterizan por el hacinamiento y la sobrepoblación. Los reos se quejan de falta de agua, medicinas, alimentos. No existe separación de reos por el tipo de delito y/o peligrosidad. Menos aún, no existe un sistema de reeducación para la reincorporación de los delincuentes a la sociedad. Constantemente se conocen denuncias de casos de corrupción. Los escándalos han llegado al colmo de la barbarie, habiéndose denunciado canibalismo y prácticas realmente horripilantes de degradación humana..

En una investigación realizada por la PDH se estableció que en las cárceles del país continúa el tráfico de drogas, armas, la corrupción, los abusos de los encargados, falta de capacidad de las autoridades penitenciarias para garantizar la seguridad interna, escaso número de guardias. La delegación de funciones en los reos hace que exista corrupción, ya que quienes participan en éstas cobran por espacio para dormir, frazadas, permisos para recibir visitas, uso de teléfono, comida y seguridad personal.

2.2.3 Linchamientos

Otro grave problema lo constituyen los linchamientos, práctica deshumanizante que se ha generalizado en la población urbana y rural del país. Las medidas para contrarrestar los linchamientos están directamente vinculadas al fortalecimiento del sistema de justicia. Desde 1996 al 3 de julio del 2003, la Misión de Naciones Unidas para la Verificación en Guatemala -MINUGUA- ha registrado 360 muertes por linchamiento y 900 casos de personas que han resultado heridas.

Siguiendo las recomendaciones del informe de la Comisión de Fortalecimiento de la Justicia y del Relator Especial de las Naciones Unidas, Param Cumaraswamy, en el mes de mayo del 2003 se creó la Mesa Nacional contra los Linchamientos. La Mesa estará conformada por diversas instancias de la sociedad civil, de la iniciativa privada y del Estado y busca crear un espacio de discusión, análisis y coordinación de acciones interinstitucionales para prevenir el fenómeno y concienciar a la población sobre la incidencia de estos hechos en el aumento de la delincuencia.

Los informes de la Comisión y del Relator concuerdan que el fenómeno de los linchamientos se deriva de los factores de una cultura de violencia heredada del conflicto armado, así como de la desconfianza hacia las instituciones encargadas de la seguridad ciudadana y hacia la aplicación de la justicia.

El marco de las acciones de la Mesa son el fortalecimiento de los valores cívicos, éticos y democráticos de convivencia política, mediante la generación de opinión pública contra esos casos de justicia sumaria y ejecución extrajudicial, valiéndose de los espacios de organización regional, local o departamental, para el fomento y estimulación de la aplicación del sistema de justicia o medios alternativos en la resolución de conflictos.

El enfoque que las autoridades de gobierno dan al tema de inseguridad pública es el vincular las causas de ésta a las pandillas juveniles. La cantidad de integrantes de pandillas o maras, actualmente calculada en más de cien mil jóvenes, hombres y mujeres entre 12 y 25 años de edad; seguirá incrementándose mientras el Estado no ataque problemas de fondo, muchos asociados a aspectos económicos y sociales como la pobreza, falta de educación, violencia, desintegración familiar, entre otros. Durante el mes de agosto del presente año, la PNC puso en marcha el llamado "Plan Escoba", que consiste en detener a todas aquellas personas tengan apariencia de pertenecer a grupos delincuenciales.

El Movimiento Social por los Derechos de la Niñez y la Juventud señaló que con la detención de supuestos pandilleros, las autoridades criminalizan la pobreza pues únicamente buscan a jóvenes que viven en zonas marginales. Se conoce que también existen grupos de jóvenes organizados para delinquir que pertenecen a las clases adineradas.

III. Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Hoy en día, la lucha por la justiciabilidad de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC), tiene un fuerte marco normativo internacional que da sustento político y jurídico a su exigibilidad. Sin embargo, existe preocupación porque a nivel nacional se observa que el avance de dichos derechos es demasiado lento.

Esto está dado por la dicotomía que se generó durante la guerra fría entre los países desarrollados y los subdesarrollados (eufemísticamente llamados “en vías de desarrollo”) y que, sin duda, marcó de cierta manera el eje orientador del marco del conflicto armado interno. Para el efecto, en el ámbito nacional, el Estado de Guatemala, al amparo de la doctrina de “Seguridad Nacional”, dio prioridad al uso de los recursos financieros para la lucha contrainsurgente y dejó al margen los problemas que dieron origen al conflicto, la mayoría enmarcados en problemáticas económicas como la pobreza, salud, educación, vivienda, generación de empleo, desarrollo integral, entre otros. La prioridad contrainsurgente del Estado fue en detrimento de la inversión en las esferas económico y social lo cual dejó en desamparo y en total abandono a la mayoría de la población guatemalteca.

Desde antes de la firma de la Paz en diciembre de 1996, Guatemala había asumido diversos compromisos al ratificar instrumentos internacionales que garantizan, promueven y protegen el ejercicio de los DESC. Tan es así, que en su Constitución Política, Título II, Capítulo II, define claramente y con apego a la doctrina impulsada por las Naciones Unidas, su

concepción sobre los DESC. No obstante, la realidad socio-económica y cultural, se contraponen al quehacer político-ideológico. Tan es así que es indudable que éste fue un factor determinante para el desarrollo del conflicto armado interno¹⁰.

La lucha por erradicar las injustas e inequitativas estructuras de desarrollo económico, social y cultural se mantiene latente, pese a que, durante el proceso de negociación para la Paz, los DESC fueron objeto de polémica y negociación que se concretó en Acuerdos. Lastimosamente, dichos Acuerdos aún distan mucho de ser implementados por el Estado guatemalteco, ya que no ha existido voluntad política de parte de los sectores que detentan el poder para impulsar políticas de desarrollo y crecimiento socio-económico y cultural, que beneficien a las grandes mayorías de la sociedad civil.

Actualmente, en las postrimerías del segundo gobierno después de firmados los Acuerdos de Paz, no se vislumbra, ni existen perspectivas que dejen entrever el interés del sector gubernamental para impulsar políticas públicas interministeriales que propicien el desarrollo integral, a pesar de que se han aprobado leyes, como la de descentralización, el Código Municipal y de Desarrollo Social y Población, asimismo, las reformas legislativas en áreas de salud y educación.

3.1. Derecho al Trabajo

Según el Artículo 6, literal 1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), *“Los Estados partes reconocen el derecho a trabajar, que comprende el derecho de toda persona a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente escogido o aceptado, y tomarán medidas adecuadas para garantizar este derecho”*.

Artículo 101, de la Constitución Política de Guatemala, dice *“El trabajo es un derecho de la persona y una obligación social. El régimen laboral del país debe organizarse conforme a principios de justicia social”*.

El Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria, establece en el apartado Derecho al Trabajo, literal a) *“el compromiso del Gobierno para impulsar una estrategia de crecimiento con justicia social, para ello se compromete a: incrementar la utilización de mano de obra, crear las condiciones que permitan alcanzar niveles crecientes y sostenidos de ocupación, reduciendo fundamentalmente el sub-empleo estructural y permitiendo elevar progresivamente el ingreso real de los trabajadores”*.

Estos conceptos contrastan con la situación real de la mayoría de la población. A nivel de la microeconomía (pequeñas y medianas empresas), cerca del 59.70 % del total de la población cree que sus condiciones económicas son malas, un 49.20 % se plantea un escenario de desempleo y depresión y sólo un 27% piensa que la reactivación de la economía nacional será parte del próximo Gobierno¹¹.

Actualmente, el Estado de Guatemala, no ha logrado promover una política de pleno empleo. La inversión económica y social ha estado destinada a garantizar el pago de la deuda externa y a facilitar la corrupción. Esto va en detrimento de una mayor inversión estatal dirigida a

¹⁰ Informe de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico. Las raíces históricas del enfrentamiento armado. Conclusiones.

¹¹ Fuente: Encuesta del Siglo-Demoscopia, lunes 28 de julio del 2003.

fomentar la construcción, la generación de empleo, la atención a la salud, el servicio gratuito de la educación en los niveles primario y secundario, el acceso y resolución de conflictos de tierra, etc.

Existen datos que evidencian que el Estado no promueve a través del Ministerio de Trabajo y Previsión Social una política de ingreso equitativo. El salario mínimo diario para hombres en el área rural es de Q.27.00 frente a los Q.29.00 que recibe un trabajador urbano, es decir, el promedio mensual para el área rural es de Q.810.00 y urbana de Q.870.00, se puede inferir que el salario en el área rural no se diferencia mucho del área urbana. Sin embargo, para las mujeres éste está muy por debajo de lo decretado por el Gobierno, ya que el ingreso promedio equivale al 56.4%¹², lo que significa que la mujer gana en promedio alrededor de 10.30 quetzales diarios y mensualmente es Q.309.00.

3.2. Derecho al acceso a la tierra

Artículo 1, del PIDESC “.....*En ningún caso podrá privarse a un pueblo de sus propios medios de subsistencia*”.

El agro constituye la mayor fuente de trabajo en el país. Sin embargo, para los trabajadores agrícolas existe poco acceso a la tierra. Los sucesivos gobiernos no han tenido una estrategia integral¹³ para el desarrollo rural. Gran número de campesinos han tenido que dejar sus tierras y buscar otras fuentes alternativas que les generen ingresos para el sustento familiar.

Las deficiencias jurídicas actuales para garantizar el derecho al acceso a la tierra, según la Coordinadora Nacional de Organizaciones Campesinas (CNOC), parten del poco avance en la implementación de un Catastro Nacional, o sea de estudios e investigaciones para garantizar la certeza jurídica de los títulos de propiedad. La debilidad del marco legal impide la definición de los derechos de propiedad. Tampoco se han implementado programas para la entrega de tierras que cuenten con mecanismos apropiados para la capacitación técnica y acceso al crédito, lo que conlleva a que muchas familias tengan problemas para su propio desarrollo.

3.3. Derecho a la Salud

En lo referente al artículo 9, del PIDESC, Los Estados partes reconocen el derecho de toda persona **a la seguridad social, incluso al seguro social.**

Artículo 12, del PIDESC,.....reconoce **el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.**

Guatemala, a pesar de haber reducido en un 30% la mortalidad materno-infantil, sigue siendo uno de los países con niveles altos de mortalidad materna a nivel de América Latina. No ha logrado, reducir los embarazos de adolescentes y de mujeres mayores de 40 años, por lo que la atención médica sigue siendo inadecuada y deficiente.

Dentro de los factores que inciden para que el Estado garantice el derecho a la salud integral sobresale el hecho de que la inversión es apenas del 1.6% del PIB, cuando este debería estar

¹² Fuente: PNUD, Informe Nacional de Desarrollo Humano 2002, página 114

¹³ “Tierra: del mito a la realidad”, Centro de Investigaciones Económicas Nacional, CIEN

alrededor del 4% del PIB (alrededor de 7 mil millones de quetzales) de acuerdo a lo reprogramado en los compromisos de los Acuerdos de Paz.

Del total de la población, 11,700,000 habitantes (datos aproximados, dado a que no están oficializados plenamente), sólo están asegurados cerca de 927,768 trabajador@s, que representan un 8% de población afiliada al Seguro Social (cerca de un 29% de la PEA, de la cual solo el 6% esta sindicalizada), de estos el 30 % corresponde a mujeres y el 70% a hombres¹⁴. No existen programas que faciliten el acceso a la seguridad social de los trabajadores informales que representan más de las dos terceras partes de la fuerza laboral del país.

Los Acuerdos de Paz establecen la necesidad de impulsar una reforma del sector nacional de salud y que dicha reforma sea orientada hacia el efectivo ejercicio por la población del derecho fundamental a la salud, sin discriminación alguna, y el efectivo desempeño por el Estado, dotado de los recursos necesarios, de su obligación sobre salud y asistencia social. Existen 400 mil niños menores de cinco años que no reciben atención básica en salud, además no existe cobertura de atención para una población que representa el 53% comprendida entre los 0 a 18 años¹⁵.

3.4. Derecho a la Educación

Los artículo 13 y 14 del Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales establece la obligatoriedad de los estados parte a instituir en su territorio metropolitano, o en otros territorios sometidos a su jurisdicción, **la obligatoriedad y la gratuidad de la enseñanza primaria**, en un proceso progresivo(...), de igual manera, la enseñanza secundaria y universitaria debe generalizarse y garantizar el acceso, así como, implantar progresivamente su enseñanza gratuita.

El tema de la educación en Guatemala, arrastra condiciones de subdesarrollo y atraso que se observan en los distintos niveles del proceso educativo. Entre éstos se puede mencionar la falta de interés en el mejoramiento de programas audiovisuales, alfabetización, capacitación de personal docente, facilitación de materiales educativos, además, de los altos índices de repetición, la falta de implementación de aspectos o métodos pedagógicos que promuevan un mayor interés en el aprendizaje y profundización del conocimiento del educando, así como, de la investigación participativa y hábitos de lectura.

Actualmente se destina el 1.6% del PIB para el sector Educación, que representa aproximadamente Q3,360 millones, rubro muy por debajo de lo establecido como compromiso por parte del Estado en los Acuerdos de Paz que establece un incremento progresivo, que para el 2000 debería ser de 3%. De esta asignación se destinan 13% para Programas de Refacción Escolar, 11% para infraestructura y/o mejoramiento de escuelas públicas (alrededor de 24 mil centros educativos), 60% para funcionamiento administrativo y docente, y el 17% que se subdividen para las 12,000 juntas escolares del país y personal profesional (renglón 029) y de planilla (renglón 021)

¹⁴ Prensa Libre 9 de julio de 2003. *Hacia dónde vamos* por Claudia Navas Dangel.

¹⁵ UNICEF: Informe de Desarrollo Humano 2002.

3.5. Derecho a la Alimentación

El artículo 11, literal 2 del PIDESC, establece que los Estados parte reconocen el **derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre.**

El acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria, en su apartado del Desarrollo Social, así como, la Constitución Política en su artículo 99, **reconocen el deber del Estado para velar porque la alimentación y nutrición de la población reúna las condiciones mínimas para garantizar una adecuada salud.**

El Gobierno actual, formal y públicamente, ha manifestado su deseo de impulsar el Plan de Atención Social¹⁶, con una proyección de atención para 6 meses. Se trata de un programa de emergencia presentado por organizaciones campesinas aglutinadas en Plataforma Agraria para solucionar los efectos de la crisis del café y el desabastecimiento de alimentos.

Cabe mencionar que la crisis del café ha afectado a más de 800 comunidades de la Franja Transversal del Norte, así también, generó desempleo de miles de trabajadores agrícolas, quienes han demandado la implementación del plan para aminorar los efectos negativos ante la incertidumbre y dificultad de insertarse a la vida productiva en su localidad¹⁷.

Hasta la fecha, pareciera que se esfuma esa voluntad expresada, pues el plan no se ha llevado a cabo en los términos expuestos. Esto ha generado varias movilizaciones durante los dos últimos años para exigir que esa voluntad se demuestre en hechos tangibles.

En contraste con lo anterior, se privilegia la alimentación de las Fuerzas Armadas. Tan sólo en la oficina del Ministerio de la Defensa, donde laboran 20 personas, se han invertido en alimentación Q4.7 millones en seis meses; en tanto los 150 miembros del Estado Mayor Presidencial han recibido 10.1 millones de quetzales en el mismo periodo¹⁸.

3.6. Derecho al acceso a la Vivienda

El artículo 11, literal 1 de PIDESC establece que los Estados parte reconocen que toda persona tiene **derecho a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados**, y a una mejora continua de las condiciones de existencia.

Aunque el Pacto no explicita qué abarca el derecho a una vivienda digna, sí define con claridad la responsabilidad y obligatoriedad del Estado en cuanto a implementar todas las medidas necesarias para el disfrute de este derecho. Este problema de orden económico-social tiene como consecuencia la falta de acceso a la tierra, las migraciones internas a las áreas urbanas y la conformación de cinturones de miseria alrededor de la urbe metropolitana. La Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado (ODHA), ha recibido múltiples demandas de acceso a una vivienda digna. Cerca del 86% de la población guatemalteca carece de este beneficio.

¹⁶ Siglo XXI, del 10 de mayo del 2003

¹⁷ Prensa Libre, Sección Nacional, 19 de mayo del 2003.

¹⁸ Prensa Libre, Siglo XXI y El Periódico, del 17 de julio del 2003. Declaraciones de la diputada Nineth Montenegro.

El déficit habitacional ha venido incrementándose desde 1973. Datos obtenidos del Centro de Investigaciones Económicas Nacionales (CIEN) indican que, hasta 2002, el déficit total era de 1.5 millones de familias sin techo digno. Solo se han construido cerca de 900 mil soluciones habitacionales familiares en los últimos 30 años.

El problema del acceso a la vivienda, también, conlleva otras dificultades, si bien existe una vivienda para cada cuatro personas (promedio), la mayoría de ellas se ubican en el área rural o en los asentamientos cercanos a los centros urbanos y carecen de los servicios indispensables. El 50% de las viviendas carece de agua potable, el 88% carece de drenajes y desagües y el 53% de energía eléctrica¹⁹

IV. Mujeres y Niñez

Si bien es cierto que la mayoría de la población guatemalteca tiene un bajo nivel de vida (el 56.2% se encuentra por debajo de la línea de la pobreza²⁰), existen sectores vulnerabilizados que sufren peores niveles de exclusión y marginación. Tal es el caso de las mujeres y la niñez, cuyos derechos les son conculcados y violentados en mayor escala.

4.1. Las Mujeres

A pesar de constituir el 51 % del total de la población guatemalteca²¹, las mujeres tienen un acceso limitado a los servicios básicos de salud, educación, trabajo, etc. Aunque se pueden constatar algunos avances y la existencia de mecanismos tales como los Acuerdos de Paz, y un marco legal nacional e internacional (a través de Convenciones o Pactos ratificados por el Estado), que son herramientas valiosas para elevar su calidad de vida y participación, hace falta mayor mucha voluntad política para llevar adelante cambios reales significativos a favor de la dignificación de las mujeres.

4.1.1. Derecho a la Salud

Para la mayoría de la población guatemalteca, los servicios de salud resultan precarios e insuficientes, contraviniendo lo establecido en el artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), del cual el Estado de Guatemala es signatario. Así, las principales causas de muerte en adultos hombres y mujeres son las afecciones respiratorias y las enfermedades diarreicas, enfermedades en la mayoría de los casos prevenibles y curables pero que, debido a la escasa cobertura de los servicios de Salud Pública, a la mala calidad de los mismos, resultan siendo enfermedades mortales.

En el caso específico de los Derechos Sexuales y Reproductivos se han dado algunos avances significativos; tal el tema de los métodos anticonceptivos que son usados por el 52.8% de las mujeres ladinas y el 23.8% de las pertenecientes a otros grupos étnicos, generalmente a partir del segundo hijo. También ha habido avances respecto de la mortalidad materna, ya que se

¹⁹ Prensa Libre, Sección Formación Cívica y Política, 20 de abril del 2003.

²⁰ Segundo Informe Regional de Desarrollo Humano del PNUD (2003)

²¹ Censo Nacional de Población (2002)

redujo en un 30%. De 219 madres parturientas que morían por cada 100,000 niños nacidos vivos en el periodo de 1989-2000, pasó a 153 reportadas en 2002²².

Pese al logro que esto implica, Guatemala aún ocupa el último lugar en Centro América en reducción de muertes de este tipo y parece altamente improbable que para el 2004 se disminuya esta tasa en un 50%, compromiso adquirido en la recalendarización de los Acuerdos de Paz

En salud pública y asistencia social según datos de Ministerio de Finanzas se paso de ejecutar el 0.9% del PIB en 1990 al 1.1% en el 2000, un incremento tan sólo del 22.22% en 10 años, contrario al compromiso asumido con respecto al Acuerdo Sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria en el cual se estableció un incremento en el presupuesto asignado a la Salud Pública de un 50% para el 2000 con respecto al gasto efectuado en 1995.

4.1.2. Derecho a la Educación

En el ámbito educativo se ha dado un incremento en la cobertura a nivel de primaria, pero desafortunadamente este ha ido acompañado de una baja en la calidad educativa, según resultados del Programa Nacional de Evaluación del Rendimiento.

La tasa de alfabetización de adultos aumentó de 75% a 82 % entre 1989 y 2000. No obstante, existen diferencias según el género, ya que mujeres las mujeres alfabetizadas fueron 76 % y los hombres 88 %. La cifra de analfabetismo en las mujeres del área rural es del 43%, siendo aún mayor en las comunidades indígenas donde el 70% no ha tenido acceso a este derecho²³

En cuanto a los años promedio de escolaridad de la población guatemalteca existen diferencias significativas según el área urbana o rural y género. En general se estima que para los hombres es de 5.1 y para las mujeres de 4.0, diferencia que se agudiza si consideramos además el área donde se habita. Así pues el área urbana registra para el hombre 7.9 y en las mujeres 6.6 y en el área rural hombres 3.2 y mujeres 2.1²⁴. Con estas cifras queda en evidencia la violación al principio constitucional de igualdad, así como a compromisos asumidos en el PIDESC artículos 2 y 13, situación lamentable, ya que la educación es uno de los pilares fundamentales para elevar el desarrollo humano.

4.1.3. Derechos Laborales

El analfabetismo, analfabetismo funcional y la necesidad imperiosa de obtener un ingreso – aunque este sea mínimo- principalmente en el caso de mujeres “cabeza de hogar”, son los principales factores que hacen que las mujeres sean una fuerza laboral en condiciones de vulnerabilidad. Si a esto le sumamos la visión machista de la sociedad guatemalteca, que facilita al hombre accionar cuando quiere ejercer poder, ya sea de manera sutil o en ocasiones de forma violenta a través de agresiones desde verbales y psicológicas hasta físicas, se tiene a la mujer trabajadora como un sector sensible al que hay que darle especial atención.

En la década de los 90 la participación de la mujer en el campo laboral aumento del 24.5% al 41.2%, mientras que en los hombres se redujo del 76.9% al 70.8%. Este aumento se ha dado básicamente en el sector comercio, maquila y agricultura, se trata de empleos de baja

²² Informe Nacional de Salud Reproductiva (2002), Ministerio de Salud Pública

²³ Encuesta Nacional de Condiciones de Vida –ENCOVI- (2000)

²⁴ idem

productividad con una generación precaria de empleos²⁵. Es obvio que los conceptos machistas son los que generan tales cambios.

A la jornada laboral de la mujer hay que sumarle actividades del hogar y comunitarias (17 horas en promedio; mientras que para el hombre es de 10 horas), es decir, las mujeres realizan trabajos productivos, reproductivos y comunitarias, los cuales no son valorados ni remunerados, minimizándose su aporte al hogar, a la comunidad y al desarrollo social. Pese a esta triple labor su salario equivale entre un 60 y 70% del asignado al hombre, cumpliendo tareas iguales, tanto en responsabilidad como en capacidad. Casi el 90% de las laborantes apenas obtienen el salario mínimo de Q800.00 mensuales. Aún peor es el caso de trabajadoras agrícolas, que en la mayoría de casos no llega al salario mínimo establecido, con el agravante que su salario es usualmente entregado al padre o esposo. Debe tenerse en cuenta que para los patronos guatemaltecos casi siempre consideran que el salario mínimo es el máximo.

4.1.4. Violencia contra las Mujeres

Contrario a los compromisos asumidos por el Estado en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, la cual reconoce a la violencia hacia la mujer como una violación a sus Derechos Humanos por limitar el goce de los mismos, la violencia hacia las mujeres guatemaltecas en sus múltiples manifestaciones ha ido en aumento, tal y como demuestran los datos presentados por la Fiscalía de la Mujer del Ministerio Público, entidad que recibe un aproximado de 1200 denuncias cada mes. De los 1552 casos recibidos en el 2002 en el municipio de Guatemala, 1179 correspondieron a violencia intrafamiliar, 186 a violaciones, 77 a negación de asistencia económica y 31 a estupro. De éstas, 651 denuncias han sido archivadas, en 294 hubo desistimiento y 466 fueron cerradas por diversas causas²⁶.

Situación particularmente alarmante es el incremento de asesinatos de mujeres: en el año 2002 fueron asesinadas 200 mujeres y en lo que va del año 2003 ya han sido reportados 180 casos²⁷, cifra que pone de manifiesto la vulnerabilidad de las mujeres dentro del alto índice de violencia en el país, especialmente en la capital y áreas cercanas, donde se reportan 115 de estos asesinatos²⁸. En la mayoría de casos, los cuerpos presentan señales de tortura y violación. Algunas de las víctimas son menores de edad.

4.1.5. Participación Cívica y Política de las Mujeres

Las mujeres guatemaltecas tienen muy poca participación en los procesos democráticos del país, lo cual según el Foro Nacional de la Mujer -instancia creada por un compromiso derivado de los Acuerdos de Paz- tiene su razón de ser en el alto porcentaje de analfabetismo, desconocimiento de sus derechos cívicos y políticos, falta de documentación personal, falta de recursos económicos, poco interés de parte de las autoridades competentes en acciones que orienten, faciliten y beneficien a las mujeres, aislamiento de las comunidades y patrones culturales, entre otros.

²⁵ ídem

²⁶ Datos del Centro de Capacitación y Apoyo a la Mujer (2003)

²⁷ Datos obtenidos del Organismo Judicial.

²⁸ MINUGUA y Dirección General de Operaciones de la PNC.

En las elecciones generales de 1999 se registró un abstencionismo del 60.2% en las mujeres, comparado con el 39.8% en los hombres²⁹, lo que pone de manifiesto debilidad en el fortalecimiento de la democracia guatemalteca.

Lo cierto y concluyente es que mientras no se dé una real participación de las mujeres a través del libre ejercicio de sus derechos, no se podrá hablar de una sociedad justa y democrática con equidad de género, tal y como se expresa en la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer.

4.1.6. Las Mujeres Indígenas

Según datos estadísticos, del total de la población femenina guatemalteca el 48% son indígenas³⁰. Estas son discriminadas tanto por ser mujeres como por ser indígenas, lo que las sitúa en una posición aún más crítica y con mayores niveles de exclusión. Es en ellas donde se observa el nivel de escolaridad más bajo, llegando a existir en algunas regiones del país un porcentaje de analfabetismo mayor del 80%; se estima que menos del 50% de niñas inscritas logra terminar el nivel primaria y sólo un 1% concluye el nivel superior³¹.

La feminización de la pobreza es especialmente cierta para las mujeres indígenas. Las condiciones de las viviendas de las familias indígenas -que se caracterizan por servicios de drenaje, electricidad, abastecimiento de agua y vías de acceso inexistentes o precarios, lo cual provoca de salud - afectan más a las mujeres por ser las encargadas del trabajo doméstico y del cuidado de la familia.

La situación anteriormente citada tiene dos causas fundamentales: la primera, el nivel de pobreza en el que vive la mayoría de la población indígena, que provoca que l@s niñ@s desde muy temprana edad asuman labores productivas para apoyar al sustento familiar, dejando los estudios en un plano secundario; y la segunda, el hecho de que a la mujer se le asignen preferentemente tareas domésticas, reservándose el estudio a los hombres, futuros "cabezas de familia". El fenómeno de la maternidad en la adolescencia es también común.

En el área rural, zona en la que se encuentra la mayoría de mujeres indígenas, la tasa de natalidad es de 6 hij@s por mujer, teniendo una esperanza de vida de 40 años, lo que nos indica un bajo Índice de Desarrollo Humano.

En cuanto al aspecto laboral, son objeto de discriminación y abuso en mayor escala, ya que el salario que se les asigna es menor comparado con el de los hombres, existiendo casos en el campo en los que el salario de ellas se le entrega al marido (o en su defecto, a algún hombre de la familia), incurriendo en ilegalidad e invisibilizándolas de manera completa como mujeres y trabajadoras.

En el área urbana la situación no difiere, pues las mujeres indígenas en su mayoría se ocupan como empleadas domésticas o en maquilas (el 25.8% del total de mujeres trabajadoras en este ramo son indígenas³²). En la generalidad de los casos son sobreexplotadas y el trato que se les da es de total discriminación, agravada por un mínimo conocimiento acerca de sus derechos laborales o, en todo caso, prefiriendo callar por temor a ser despedidas.

²⁹ Tribunal Supremo Electoral (1999)

³⁰ Informe Defensoría de la Mujer Indígena (2003)

³¹ Informe de Minugua "Los Desafíos para la Participación de las Mujeres Guatemaltecas", 2001.

³² idem

En su vida cotidiana, las mujeres indígenas padecen muchos incidentes de discriminación por el uso de sus trajes o por el empleo de su idioma y costumbres, lo que manifiesta un total irrespeto a su identidad cultural y contraviene los compromisos del Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas.

Toda esta situación se da aún y cuando Guatemala, a partir de la firma de los Acuerdos de Paz (y en particular de los Acuerdos sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria y el de Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas) se definió como un país multiétnico, pluricultural y multilingüe y ha ratificado el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), las Convenciones para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Interamericana para Prevenir, erradicar y sancionar la Violencia contra la Mujer.

4.2. La Niñez y Juventud

A pesar de que Guatemala es un país de jóvenes (de cada 10 habitantes 4 son menores de 15 años)³³ las condiciones de vida de gran parte de la niñez y juventud son bajas. No existe una atención y satisfacción de sus necesidades primordiales y por consiguiente, una constante violación a sus más elementales derechos. Si a esto le sumamos la dependencia natural de la niñez hacia los adultos, concluimos que son un grupo altamente vulnerabilizado.

4.2.1. Derecho a la Educación

Aún cuando el Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria contempla el aspecto educativo, el propiciar la incorporación de la niñez al sistema educativo, buscando su retención, es desafortunadamente un compromiso fundamental que el Estado no ha tenido la capacidad de cumplir.

Uno de los grandes obstáculos para la educación de la niñez guatemalteca es la baja inversión que hace el Estado en este rubro, y aunque ha tenido un aumento en los últimos años resulta ser insuficiente, siendo una de las más bajas en América Latina.

La cobertura escolar ha tenido un incremento en el ciclo de pre-primaria y primaria; sin embargo, existen problemas como el de la repetición elevada (por ejemplo, se da en el 26% hombres y 28% de mujeres en el primer grado de primaria), además, la escasez y lejanía de las escuelas.

Otras deficiencias; en el área urbana de cada 10 niñ@s que ingresan a primer grado, sólo 5 terminan la primaria; en el área rural la situación es peor pues de cada 10 niñ@s inscritos en primer grado sólo 2 se gradúan; el problema se agudiza con las niñas. Algunos de los factores que influyen a este fenómeno son, las barreras lingüísticas, el grado de pobreza y extrema pobreza que existe en el país, ya que obliga a los niñ@s a abandonar la escuela para apoyar a los padres en el sustento de la familia, principalmente en el área rural.

³³ SEGEPLAN, 2001

4.2.2. Trabajo Infantil

El trabajo en los menores es una de los problemas más serios, pues en la mayoría de los casos al niñ@ trabajador le es negado el derecho a la educación entre otros.

Según datos de la OIT en el país existe más de un millón de niñ@s que son forzados a trabajar. Guatemala tiene la mayor cantidad de niñ@s trabajadores en Centroamérica. Sus edades están entre los 7 y 14 años. Poco más de la mitad se dedica a labores agrícolas y más de 400,000 se dedican a otras actividades, algunas de éstas de sumo peligro como elaboración de juegos pirotécnicos.

Existen peligros inherentes al trabajo infantil por su propia vulnerabilidad, como es la falta de medidas de seguridad básica poniendo en riesgo su integridad física y mental, la utilización de productos químicos altamente tóxicos o que pueden generarles quemaduras, siendo en ocasiones letales, el uso de herramienta y maquinaria contundente y cortante, como machetes, azadones, piochas, hachas lo que puede llegar a causarles heridas graves o incluso pérdidas de algún miembro.

Otro tipo de riesgo al que están expuestos estos niñ@s es que al trabajar con adultos, principalmente si son hombres, hay posibilidades de ser víctimas de acoso y/o abuso sexual, de maltrato físico y verbal, causando entorpecimiento de su desarrollo psicológico. El tráfico de menores y el uso y abuso sexual de éstos en prostitución y pornografía infantil son pavorosas realidades que se han incrementado durante los años más recientes.

4.2.3. Derecho a la Salud

Se han dado considerables avances en la atención a la salud de la niñez. La mortalidad infantil ha disminuido de 48 por mil nacidos vivos en el quinquenio de 1992-1997 a 39 por mil nacidos vivos en el quinquenio 1997-2002. Sin embargo, las perspectivas de que un niñ@ muera antes de cumplir un año son mayores en el área rural que en la urbana, siendo de 29 por mil nacidos vivos y 44 por mil nacidos vivos en el área rural respectivamente.

Uno de los principales factores que inciden en la mortalidad infantil y de la niñez es la edad de la madre, cuando es menor de 20 y mayor de 40 años, en Guatemala hay 100,000 madres entre 16 y 18 años y el 44% de las mujeres guatemaltecas menores de 19 años son madres. En el Departamento de Zacapa, por ejemplo, están reportadas 778 mujeres embarazadas de las cuales 36 son menores de 14 años³⁴. La desnutrición, anemia, bajo nivel educativo, alta fecundidad, abandono de la pareja son algunos de los riesgos que corren estas jóvenes madres, siendo para su hijos, nacimiento prematuro, bajo peso al nacer, alta morbilidad, desnutrición, abuso y negligencia.

4.2.4. Violencia y Maltrato Infantil

La violencia hacia la niñez ha cobrado en estos últimos años un gran número de víctimas se estima que hasta el mes de julio se habían reportado más de 300 casos de maltrato infantil y 56 de abandono. En el año 2002 se dieron 351 muertes de menores de forma violenta siendo la causa principal por arma de fuego en niños de entre 12 y 17 años.

³⁴ Programa Nacional de Salud Integral de la Niñez y Adolescencia del Ministerio de Salud (mayo 2003)

Los móviles más frecuentes son robo de celulares, enfrentamiento entre pandillas o con la Policía, asalto a buses, así como la reactivación de las “limpieza social”, de la que son víctimas principalmente niños y niñas de la calle, jóvenes homosexuales o presuntos pandilleros.

4.2.5. Ley Integral de la Niñez y la Juventud

Aún cuando Guatemala ratificó desde el año de 1999 la Convención sobre Derechos del niño, no existe un marco regulatorio para su aplicación, la legislación vigentes no es aplicable ni adaptable a la realidad, éstas resultan ser obsoletas, el Código de Menores data del año 1974.

Después de 10 años de discusión, finalmente el mes de junio del 2003, el Congreso aprobó la Ley Integral de la Niñez y la Juventud, que, aunque no da garantía para alcanzar el desarrollo integral y sostenible de este sector, sí brinda el marco legal necesario para la realización de políticas públicas encaminadas a lograr dicho propósito.

Lamentablemente, esta ley fue nuevamente suspendida por la Corte de Constitucionalidad en el mes de agosto, lo cual dio lugar a una impugnación antepuesta por un grupo de notarios dedicados a las adopciones de niños, procesos que han sido señalados de no ser transparentes por prestarse al tráfico ilegal de menores a la vez que se ha denunciado la existencia de salas clandestinas y actos de corrupción de algunos de los notarios.

En el mes de febrero del año 2001 Ella Kalsbeek, subsecretaria de Justicia de Holanda expresó: “No serán admitidas más solicitudes de adopciones de niños guatemaltecos debido a la duda de la legalidad de los procedimientos. Hay indicios de que muchas mujeres guatemaltecas tienen que abandonar a la fuerza a sus hijos para darlos en adopción, debido a las presiones de organizaciones criminales”.

"Por el Derecho de Un Pueblo A Vivir"
Comisión de Derechos Humanos de Guatemala
-CDHG-



*Associació
d'Amistat
amb el Poble
de Guatemala*

Amb el suport de:

